



**Defensoría
del Pueblo**



Informe de supervisión sobre el funcionamiento de las instancias regionales y provinciales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Informe de Adjuntía N°001-2022-DP/ADM

INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS REGIONALES Y PROVINCIALES DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ADM

Defensoría del Pueblo

Jr. Ucayali n.º 394-388

Lima 1, Perú

Teléfono: (511) 311-0300

Fax: (511) 426-7889

Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>

Correo Electrónico: consulta@defensoria.gob.pe

Facebook: Defensoría del Pueblo - Oficial

Twitter: @Defensoria_Peru

Línea gratuita: 0800-15170

Diseño y diagramación:

Eielson Samir Valverde Espiritu

Cuidado de la edición:

Jorge Alania Vera

Primera edición: Lima, Perú, enero de 2022

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú n.º 2022-02427



El presente informe fue realizado por las comisionadas Patricia Sarmiento Rissi y Yury Marcelo Pérez, con la asistencia de Naddia Gonzaga Meoño y María del Rosario Gonzales Fernandez, en base al informe elaborado por la consultora Jessica Estrada Yuyo, y bajo la dirección de la Adjunta para los Derechos de la Mujer, Eliana Revollar Añaños.

La elaboración y publicación de este informe se enmarca en el proyecto “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú”, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	7
I. OBJETIVOS DEL INFORME	9
II. METODOLOGÍA	9
III. PRINCIPALES HALLAZGOS	10
3.1. Principales hallazgos de la supervisión defensorial aplicada a los Gobiernos Regionales	10
3.1.1. Creación de la Instancia Regional de Concertación mediante ordenanza regional	10
3.1.1.1. Integrantes de la Instancia Regional de Concertación	12
3.1.1.2. Asistencia técnica brindada por el MIMP para la creación de la Instancia Regional de Concertación	14
3.1.2. Implementación de las instancias regionales de concertación	16
3.1.2.1. Aprobación del reglamento interno	16
3.1.2.2. Principales dificultades para elaborar y/o aprobar el Plan de Trabajo del año 2021	16
3.1.2.3. Aprobación del Plan Multianual	18
3.1.2.4. Reuniones de la Instancia Regional de Concertación	20
3.1.2.5. Remisión de informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley N° 30364, planes programas o proyectos regionales	22
3.1.2.6. Desarrollo de campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación	22
3.1.2.7. Creación de Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región	23
3.1.2.8. Promoción de la incorporación de “metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” en los instrumentos de gestión del Gobierno Regional	24

3.1.2.9. Promoción de la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley N° 30364	25
3.1.2.10. Promoción del cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional	28
3.1.2.11. Coordinación periódica con todas las Instancias Provinciales de Concertación sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley N° 30364	30
3.1.2.12. Principales desafíos y/o dificultades que tiene el Gobierno Regional, como presidente de la Instancia Regional de Concertación, para el funcionamiento e implementación de la Instancia Regional de Concertación.	34
3.1.2.13. Principales buenas prácticas de la Instancia Regional de Concertación	34
3.1.2.14. Impacto de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 en el trabajo de las Instancias Regionales de Concertación	34
3.2. Principales hallazgos de la supervisión defensorial aplicada a los Gobiernos Provinciales	36
3.2.1. Creación de las Instancias provinciales de concertación mediante ordenanzas	36
3.2.2. Implementación de las instancias provinciales de concertación	39
3.2.2.1. Aprobación del reglamento interno de la Instancia Provincial de Concertación	39
3.2.2.2. Aprobación del plan de trabajo 2021 de la Instancia Provincial de Concertación	39
3.2.2.3. Aprobación del Plan Multianual de la Instancia Provincial de Concertación	42

3.2.2.4. Reuniones de la Instancia Provincial de Concertación	42
3.2.2.5. Desarrollo de campañas de sensibilización provincial sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación	45
3.2.2.6. Promoción de la Instancia Provincial de Concertación del cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto del ámbito provincial	46
3.2.2.7. Principales buenas prácticas de las Instancia Provincial de Concertación	48
Conclusiones	49
Recomendaciones	51
Anexos	52

Tabla de siglas y abreviaturas

CMAN	Comisión Multisectorial de Alto Nivel
CSJ	Corte Superior de Justicia
DGCVG	Dirección General Contra la Violencia de Género
DIRESA	Dirección Regional de Salud
DRE	Dirección Regional de Educación
ES	Establecimientos de Salud
GERESA	Gerencia Regional de Salud
GR	Gobiernos Regionales
GP	Gobiernos Provinciales
IPC	Instancia Provincial de Concertación
IRC	Instancia Regional de Concertación
MINCUL	Ministerio de Cultura
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MML	Municipalidad Metropolitana de Lima
OD	Oficina Defensorial
UGEL	Unidad de gestión educativa local
Programa AURORA	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – AURORA

Introducción

Frente a los altos índices de violencia de género en nuestro país, las instancias de concertación (IC) establecidas en la Ley N° 30364 y su Reglamento cobran un rol fundamental en el plano regional, provincial y distrital.

Las instancias de concertación forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Constituyen un mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel regional, provincial y distrital. Estos espacios contribuyen a la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Cabe precisar que estos espacios de articulación fueron supervisados por la Defensoría del Pueblo en dos informes defensoriales previos al presente (2017 y 2019) como parte de la evaluación de los indicadores del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021². En ambos estudios el objetivo fue impulsar la creación e implementación de estas instancias, así como la aprobación de su reglamento y planes de trabajo anuales.

Entre los principales resultados de estas supervisiones resalta que a nivel regional se creó el 100% de las IC. Sin embargo, a nivel provincial, su número era insuficiente. Asimismo, se identificó que no se estaba cumpliendo con todas las funciones establecidas en la Ley 30364 y su reglamento, la mayoría de estos espacios no cumplía con aprobar sus planes de trabajo anual, ni sus reglamentos internos. Otra de las dificultades identificadas fue que los integrantes de las IC no asistían a las sesiones, lo que dificultaba el proceso de aprobación de los documentos de gestión orientados a enfrentar la violencia de género en su territorio.

A esta situación se sumó en el 2020 el estado de emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia de la COVID-19. Así, las medidas adoptadas para contener su expansión han impactado negativamente en el desarrollo de las funciones de las instancias de concertación regional y provincial. En este sentido, nuestra institución consideró necesario realizar una supervisión a los 25 gobiernos regionales y la Municipalidad

² En: <https://www.mimp.gob.pe/empresasegura/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contra-la-viol-DS-008-2016-mimp.pdf> Consulta: 11 de enero de 2022.

Metropolitana de Lima, además de las 195 municipalidades provinciales.

Esta supervisión está enfocada en identificar los principales desafíos y/o dificultades para la creación e implementación de las IC regionales y provinciales; el nivel de cumplimiento de sus funciones, la coordinación con otros espacios institucionales (especialmente el MIMP), el trabajo de las IC en el marco de la emergencia sanitaria; así como el presupuesto regional y provincial destinado para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021.

Finalmente, tomando en cuenta el contexto actual y la gravedad de la situación de la violencia contra las mujeres en nuestro país, es necesario identificar los problemas y desafíos que se presentan en estos importantes espacios de articulación, como son las Instancias de Concertación, en aras de proponer recomendaciones que coadyuven a optimizar su labor y, así, promover cambios orientados a enfrentar y reducir las estadísticas de violencia de género en sus respectivas regiones y provincias.

I. OBJETIVOS DEL INFORME

Identificar los avances y desafíos de la creación e implementación de las instancias regionales y provinciales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30364 y los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”².

II. METODOLOGÍA

Se desarrollaron las siguientes acciones:

- Revisión y sistematización de información de fuentes primarias y secundarias
- Diseño y aplicación a nivel nacional de una ficha de supervisión defensorial dirigida a 25 Gobiernos Regionales y la MML, sumando un total de 26 instancias
- Diseño y aplicación a nivel nacional de una ficha de supervisión defensorial dirigida a las 195³ funcionarios/funcionarias de municipalidades provinciales
- Diseño de una guía de entrevista a profundidad semiestructurada a actoras clave del MIMP.

Cabe acotar que en la supervisión dirigida a los **gobiernos regionales** se cubrió la totalidad de estas entidades (25 gobiernos regionales), además de la MML.

Respecto a la supervisión dirigida a las **municipalidades provinciales**, se coordinó la aplicación de la ficha correspondiente en 195 municipalidades provinciales del Perú. Sin embargo, no se logró aplicar a todas por diversas razones, entre las que destacan las siguientes: agenda de los/as representantes que no asistieron y postergaron varias veces la aplicación de las fichas y la circunstancia de que los/as representantes de las municipalidades provinciales no contestaron la solicitud de aplicación de la ficha de supervisión.

Por este motivo, de **195 municipalidades provinciales** se logró aplicar la ficha de supervisión a los/as alcaldes/sas o personas designadas por estos/as de **164 municipalidades provinciales**⁴ es decir al **84.10%** del total de municipalidades

2 Aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º058-2021-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano, el 27 de febrero de 2021. De manera específica los lineamientos administrativos 4.4

3 Si bien la supervisión se dirigió a las 195 municipalidades provinciales, se logró aplicar a 164 municipalidades provinciales

4 No se logró aplicar a las siguientes 31 municipalidades provinciales: 1) Caylloma (Arequipa), 2) Cangallo (Arequipa), 3) Páucar del Sara Sara

provinciales.

Respecto a los criterios de análisis de la supervisión defensorial de las IRC y de las IPC, es importante señalar que estos se han construido de conformidad con lo establecido en la normativa internacional y nacional, así como en los instrumentos de gestión elaborados por el MIMP.

III. PRINCIPALES HALLAZGOS

III.1. Principales hallazgos de la supervisión defensorial aplicada a los Gobiernos Regionales

III.1.1. Creación de la Instancia Regional de Concertación mediante ordenanza regional

El artículo 105.1 del Reglamento de la Ley N° 30364 establece que los gobiernos regionales deben disponer la creación de la IRC mediante una ordenanza.

Tabla N° 1

N°	Gobiernos Regionales	Número de ordenanza:	Fecha de publicación de la ordenanza
	AMAZONAS	408-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR	12/3/2018
	ANCASH	008-2018-GRA/CR	04/10/2018
	MADRE DE DIOS	024-2017-RMDD7/CR	15/12/2017
	MOQUEGUA	013-2016-CR/GRM modificada O.R. N° 003-2020-CR/GRM	05/03/2016
	AREQUIPA	351-2016/CR	20/09/2016
	AYACUCHO	025-2016-GRA-CR	30/12/2016

(Ayacucho), 4) Sucre (Ayacucho), 5) Anta (Cusco), 6) Chumbivilcas (Cusco), 7) Paucartambo (Cusco), 8) Huancavelica (Huancavelica), 9) Dos de mayo (Huánuco), 10) Yarowilca (Huánuco), 11) Chíncha (Ica), 12) Nasca (Ica), 13) Concepción (Junín), 14) Junín (Junín), 15) Bolívar (La Libertad), 16) Gran Chimú (La Libertad), 17) Otuzco (La Libertad), 18) Pacasmayo (La Libertad), 19) Santiago de chuco (La Libertad), 20) Virú (La Libertad), 21) Ferreñafe (Lambayeque), 22) Lambayeque (Lambayeque), 23) Cañete (Lima), 24) Azángaro (Puno), 25) Carabaya (Puno), 26) Chucuito (Puno), 27) San Antonio de Putina (Puno), 28) Sandía (Puno), 29) Yunguyo (Puno), 30) Candarave (Tacna), y 31) Jorge Basadre (Tacna).

CAJAMARCA	017-2017-GR.CAJ.CR	23/11/2017
CUSCO	125-2007-CR/GRC.CUSCO	15/10/2017
HUANCAVELICA	368-GOB.REG-HVCA/CR	21/03/2017
HUANUCO	076-2017-GRHCO	08/09/2017
ICA	008-2017-GORE-ICA	17/05/2017
JUNIN	289-2018-GRJ/PR	05/07/2018
LA LIBERTAD	023-2018-GRLL-CR	15/10/2018
LAMBAYEQUE	026-2017-GR.LAMB/CR	27/12/2017
UCAYALI	026-2017- GRU-CR	24/05/2017
LIMA PROVINCIAS	011-2018-CR-GRL	12/03/2018
LORETO	006-2019-CR-GRL	06/06/2019
APURIMAC	031-2016-GR-APURÍMAC/CR	2/12/2016
PIURA	397-2017/GRP-CR	25/08/2017
PUNO	025-2016-GRP-PUNO-CRP	31/07/2016
SAN MARTÍN	022-2017-GRSM/CR	20/11/2017
TACNA	007-2017-CR/ GOB. REG.TACNA	30/04/2017
TUMBES	019-2016-GOB. REG. TUMBES- CR-CD	08/02/2016
PASCO	410-2017-GRP/CR	02/05/2017
CALLAO	00010-2018 GORE Callao	11/11/2018
LIMA METROPOLITANA	2069-2017-MML	09/11/2017

Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID e información brindada por el Programa Nacional Aurora
Elaboración: Defensoría del Pueblo

La creación e institucionalización de las IRC mediante ordenanzas regionales es sumamente importante porque estos espacios son fundamentales para implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres de acuerdo con el contexto socio económico y cultural de cada una de las comunidades. Sin embargo, el Programa Nacional Aurora ha informado que son veintitrés⁵ las IRC que se encontraban activas, quedando Ancash, Lima Provincias y Madre de Dios sin ninguna actividad desarrollada.

III.1.1.1. Integrantes de la Instancia Regional de Concertación

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley N° 30364, la IRC está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

- El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Dirección Regional de Educación.
- La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales.
- La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces.
- La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
- La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- La Junta de Fiscales del Ministerio Público
- Tres Municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
- Dos representantes cuya designación la realiza el Programa Nacional AURORA.
- Hasta tres asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.
- Las Direcciones Distritales de Defensa Pública del MINJUSDH.
- La Oficina Defensorial de la Región.
- Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.

Asimismo, cada institución cuenta con un representante alterno o alterna, motivo por el cual se consultó quienes integran las instancias regionales.

5 Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima Metropolitana, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali

Gráfico N° 1



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID e información brindada por el Programa Nacional Aurora
Elaboración: Defensoría del Pueblo

De los resultados obtenidos, se observa que la mayoría de los gobiernos regionales, excepto Junín, Tacna y Ucayali, cumplen con integrar en sus IRC a la máxima autoridad de:

- La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales, con excepción de Junín, debido a la falta de delegación de un representante.
- La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces, con excepción de Tacna, debido a una falta de respuesta a la invitación cursada.
- La Junta de Fiscales del Ministerio Público, con excepción de Tacna, debido a la misma razón indicada en el punto anterior.
- Las tres Municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores, con excepción de Junín, donde solo participa Huancayo, mas no Chanchamayo y Satipo
- La Oficina Defensorial de la Región, con excepción de Ucayali, debido a una falta de respuesta por parte del/la representante.

- Las Direcciones Distritales de Defensa Pública del MINJUSDH en 24 gobiernos regionales, con excepción de Huancavelica y Tacna, a falta de respuesta a la invitación cursada.
- La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción en 23 gobiernos regionales, con excepción de Tacna, Pasco y Ayacucho, en el primer caso por falta de designación oportuna del/la representante titular y alterno/na, y en los dos últimos casos debido a una falta de respuesta por el/la representante del gobierno regional.
- Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia en solo 14 gobiernos regionales⁶, mientras que en 11 gobiernos regionales⁷ indicaron que dichos representantes no integran la instancia de concertación, y el gobierno regional del Callao no respondió, debido a que no se cuenta con pueblos indígenas u originarios en esta región.

Cabe agregar que las personas representantes de los gobiernos regionales que manifestaron que entre los/as integrantes de la IRC no se encuentra ninguna máxima autoridad de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, no pudieron indicar las razones por las que no integraban dichas instancias. En algunos casos se mencionó que estarían evaluando la modificación de la ordenanza para integrarlos.

Frente a estos resultados, se puede afirmar que la mayoría de las IRC se encuentra integrada por casi todas las personas representantes de las instituciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30364.

III.1.1.2. Asistencia técnica brindada por el MIMP para la creación de la Instancia Regional de Concertación

El MIMP en su calidad de ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres, es el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de dicha norma⁸.

De esta manera, corresponde a la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) del MIMP, asumir la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y elaborar los lineamientos para el funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En ese marco, el MIMP a través de la DGCVG ha brindado asistencia técnica a las IRC⁹.

Durante la supervisión, se consultó cómo calificarían las asistencias técnicas

6 Amazonas, Ancash, Moquegua, Arequipa, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, Ucayali, Loreto, Apurímac, San Martín, Pasco y Lima Metropolitana.

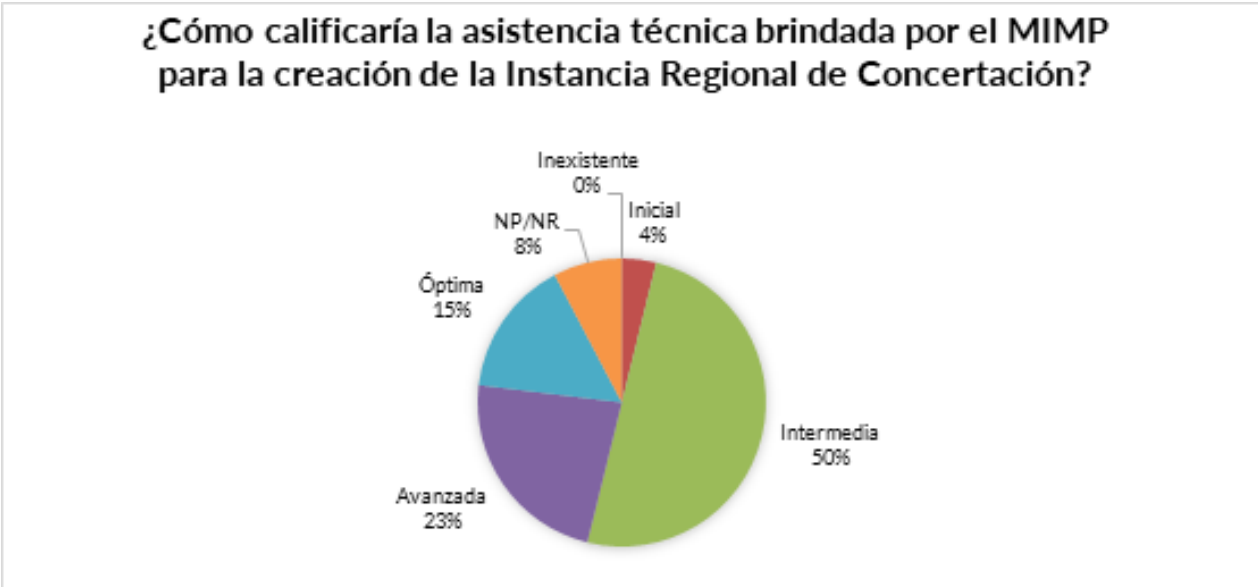
7 Madre de Dios, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Piura, Puno, Tacna y Tumbes.

8 Artículo 50 del TUO de la Ley N° 30364

9 Artículo 104 del Reglamento de la Ley N° 30364

recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

Gráfico N° 2



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

En la mitad de las IRC, 13 representantes de gobiernos regionales¹⁰ calificaron la asistencia técnica como **“intermedia”**, debido a la falta de asesoramiento o acompañamiento del MIMP (o una sola acción de asistencia), la alta rotación del personal del propio gobierno regional, la asignación de solo una o dos personas del MIMP para atender a todas las regiones (con mayor impacto durante la pandemia), la falta de presupuesto adecuado y la demora para la ejecución de las acciones que se planifican; por lo que no se logró reforzar el trabajo de conocimiento e implementación de los lineamientos.

Por su parte, 4 representantes de los gobiernos regionales¹¹ calificaron de **“óptima”** la asistencia y apoyo técnico del MIMP principalmente para las capacitaciones destinadas a la formulación de los planes de trabajo; mientras que 6 de ellos/as¹² la calificaron de **“avanzada”** por ser periódica y con información oportuna.

Solo en un gobierno regional¹³, su representante calificó la asistencia técnica como **“inicial”**, por la falta de un/a profesional desde el nivel central que tenga conocimiento

10 Madre de Dios, Moquegua, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Apurímac, Piura y Puno.

11 Pasco, Huánuco, Amazonas, Ancash

12 Arequipa, Cusco, Lima, Tacna, Tumbes, Lima Metropolitana

13 San Martín

del tema y ayude a proponer y desarrollar acciones concretas respecto a la IRC.

No se obtuvo respuesta alguna de los gobiernos restantes.

Como se puede observar, la principal demanda al MIMP es la necesidad de fortalecer el equipo que brinda la asistencia técnica para que esta sea periódica y sostenida.

Asimismo, de manera complementaria, el Programa Nacional Aurora ha brindado la siguiente información¹⁴ sobre las asistencias y capacitaciones desarrolladas en los últimos dos años¹⁵.

III.1.2. Implementación de las instancias regionales de concertación

III.1.2.1. Aprobación del reglamento interno

Representantes de 23 gobiernos regionales manifestaron haber aprobado el reglamento interno de su instancia, mientras que en dos ellos (Ancash y Lima) indicaron que no cuentan con dicho reglamento, y en el caso del gobierno regional de Moquegua indicó que desconoce si cuenta con el mismo.

Gráfico N° 3



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

¹⁴ Información brindada por el Programa Nacional Aurora mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre del 2021.

¹⁵ Ver Anexo N° 2.

En el caso particular de Ancash se indicó que, si bien se cuenta con una propuesta de reglamento, aún no han sostenido ninguna reunión desde la fecha de creación de la instancia por la ausencia del Gobernador Regional, por lo que no se ha logrado finalizar y aprobar el mismo.

Principales dificultades para elaborar y/o aprobar el reglamento interno

Con relación a las dificultades para elaborar y/o aprobar el Reglamento interno de la IRC, solo respondieron las personas representantes de 18¹⁶ GR, mientras que las 8¹⁷ restantes no dieron respuesta alguna.

Así, doce¹⁸ indicaron que no tuvieron dificultades para elaborar y aprobar el reglamento interno, mientras que en Madre de Dios, Ica, Loreto, Apurímac, Tacna y Pasco, indicaron que dichas dificultades estuvieron relacionadas principalmente con la inasistencia del presidente del GR y el desconocimiento sobre si ya se contaba o no con este instrumento.

En este punto, es importante recordar que el reglamento interno regula el funcionamiento de las instancias y es de obligatoria aplicación y observancia para todas las personas que la integran. Es allí donde se establecen aspectos vinculados con la conformación de la misma, la formalización de la designación, la vacancia del cargo, cuáles son sus responsabilidades, así como las funciones de la presidencia de la instancia y de la secretaría técnica; la participación de otras entidades e instituciones, los alcances de las sesiones, la convocatoria de las sesiones, el quorum, la asistencia, la votación, las actas de las sesiones, y la estructura del desarrollo de las sesiones, entre otros aspectos.

III.1.2.2. Principales dificultades para elaborar y/o aprobar el Plan de Trabajo del año 2021

La mayoría (21) de las IRC aprobaron su plan de trabajo para el 2021; mientras que Amazonas, Madre de Dios, La Libertad, Lima y Lima Metropolitana no lo hicieron debido a la falta de convocatoria del Gobernador Regional, la falta de coordinación de los integrantes por sus múltiples actividades, y el impacto de la pandemia. Otro de los motivos señalados es que ya cuentan con Plan Multianual 2021-2022 aprobado por Decreto de Alcaldía.

16 Amazonas, Madre de Dios, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Apurímac, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Pasco.

17 Ancash, Moquegua, Cusco, Huancavelica, Ucayali, Lima, Piura, Lima Metropolitana

18 Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Puno, San Martín y Tumbes.

Gráfico N° 4



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Principales acciones establecidas en el Plan de Trabajo

En 20 GR indicaron que las principales acciones del Plan de Trabajo 2021 se encuentran vinculadas a la implementación del Observatorio Regional, la elaboración de los planes multianuales, el diseño e implementación de estrategias comunicacionales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, el fortalecimiento de capacidades de actores estatales y/o población para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la elaboración de instrumentos normativos y de gestión vinculados a la violencia de género, y la promoción y fortalecimiento de las instancias provinciales y distritales de concertación, entre otros.

III.1.2.3. Aprobación del Plan Multianual

De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 30364, las IRC tienen la función de proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); las metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres, así como otras que le atribuya la CMAN. De esta manera, una de las herramientas a proponer y aprobar son los planes multianuales.

Sobre el particular, solo 10 gobiernos regionales informaron que la IRC de su ámbito territorial aprobó dicho plan, mientras que los dieciséis ¹⁹ gobiernos restantes no lo

19 Ancash, Madre de Dios, Moquegua, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Apurímac, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y

hicieron.

Gráfico N° 5



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Asimismo, los gobiernos regionales que indicaron que no cuentan con el Plan Multianual, señalaron entre diversos motivos el desconocimiento de cómo elaborar este documento, la inexistencia del acompañamiento necesario para elaborarlo, y la consideración de que es mejor contar con un plan anual y no multianual.

Aprobación de informes de seguimiento trimestral y de evaluación semestral y anual respecto del cumplimiento del Plan Multianual

Solo los nueve GR de Moquegua, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Ucayali y Loreto indicaron que las IRC han aprobado informes de seguimiento trimestral y de evaluación semestral y anual, respecto del cumplimiento del Plan Multianual.

Gráfico N° 6



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Las regiones que manifestaron que la IRC no ha aprobado los informes de seguimiento trimestral y de evaluación semestral y anual, indicaron que no lo hicieron principalmente por la escasa asistencia a las reuniones y la falta de asistencia técnica por parte del MIMP.

III.1.2.4. Reuniones de la Instancia Regional de Concertación

Veintiún representantes de los GR informaron que durante el 2021 se han sostenido reuniones periódicas, mientras que 4²⁰ no lo hicieron, y un gobierno regional no respondió²¹.

Gráfico N° 7



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

20 La Libertad, Lima, Madre de Dios y Ucayali.

21 Ancash

Los GR que indicaron que no realizaron reuniones en el 2021, señalaron que las mismas no se dieron a causa de la pandemia, la inasistencia del gobernador regional, y la falta de respuesta de las instituciones sobre la ratificación de sus miembros titulares y alternos.

Asimismo, la mayoría de las instancias ha sostenido entre tres a cinco reuniones, siendo excepcional los casos de Ica y Ucayali donde ha habido reuniones en nueve y diez oportunidades respectivamente.

Si bien es comprensible que todas las dinámicas sociales y laborales se hayan visto afectadas por la pandemia, lo cierto es que, al mismo tiempo surgieron nuevas herramientas para poder continuar con las labores tales como las **reuniones virtuales** a través de las diversas plataformas que ya existían o que fueron creadas en este contexto. En ese sentido, no se justifica el bajo número de reuniones sostenidas, especialmente si tomamos en cuenta que la problemática de la violencia contra las mujeres se agravó durante la pandemia y el confinamiento.

Elaboración de actas de reuniones de la Instancia Regional de Concertación

Respecto de las actas de reuniones de la IRC, veinticuatro²² de los/las representantes de GR indicaron que sí se elaboran, mientras que Lima indicó que no lo hicieron a falta de su primera reunión oficial, y Piura indicó que, al ser grabadas las reuniones en audio, no las transcribían en un acta.

Gráfico N° 8



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID e información brindada por el Programa Nacional Aurora
Elaboración: Defensoría del Pueblo

22 Amazonas, Ancash, Madre De Dios, Moquegua, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque

III.1.2.5. Remisión de informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley N° 30364, planes programas o proyectos regionales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30364, una de las funciones de la IRC es *“Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes programas o proyectos regionales.”* Durante la supervisión realizada, solo 11 representantes de los GR²³ señalaron que han remitido los mencionados informes a la secretaría técnica de la CMAN, mientras que catorce²⁴ no lo hicieron e lca no respondió.

Gráfico N° 9



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID e información brindada por el Programa Nacional Aurora
Elaboración: Defensoría del Pueblo

De esta manera, se puede advertir que la mayoría de IRC no viene cumpliendo con esta función. En este sentido, resulta importante que la Secretaría Técnica de la CMAN solicite la remisión oportuna de los informes de las IRC, y además dé a conocer mediante el observatorio del MIMP el nivel de cumplimiento en su remisión, así como su contenido.

III.1.2.6. Desarrollo de campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación

El Reglamento de la Ley N° 30364 establece que otra de las funciones de la IRC es

23 Ancash, Madre De Dios, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huánuco, La Libertad, Ucayali, Tacna, Tumbes, Pasco

24 Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Apurímac, Piura, Puno, San Martín, Lima Metropolitana

“Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.”
Al respecto, en los GR de Ancash, Madre De Dios, Moquegua, Huancavelica, Ica, La Libertad, Ucayali, Loreto, Pasco se realizaron campañas en coordinación con la CMAN, mientras que 17²⁵ no lo hicieron a falta de coordinación con los funcionario/as del MIMP

Gráfico N° 10



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

En las campañas de sensibilización se abordaron los siguientes temas:

- Trata de personas, el buen trato a niños, niñas y adolescentes, y mejoría de la calidad de vida de los adultos mayores
- Concurso regional sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel de instituciones educativas
- Reconocimiento a las mujeres líderes que promueven el tema de la no violencia y conmemoración del día internacional de la mujer en coordinación con la instancia
- Producción y difusión de spots publicitarios
- Programa de comunicación inclusiva para mujeres con discapacidad
- Proyectos para promover el empoderamiento de la mujer rural
- Espacio televisivo, incluyendo en su producción y dirección a niñas, implementando el lenguaje de señas.

III. 1.2.7. Creación de Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región

El Reglamento de la Ley N° 30364 establece que una de las funciones de la IRC es *“Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el*

25 Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Apurímac, Piura, Puno, San Martín, Tacna

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”.

Gráfico N° 11



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Puede observarse que diecinueve de las veintiséis instancias supervisadas han cumplido con esta función. En este punto es importante recordar la importancia que tienen los observatorios de violencia contra las mujeres a nivel regional. Para el desarrollo e implementación de proyectos u acciones adecuados, es necesario tener un diagnóstico claro y preciso sobre las características de la violencia en cada una de las regiones. Cabe recordar que nuestro país cuenta con una diversidad muy grande de culturas, ante las cuales es necesario adoptar estrategias adecuadas para disminuir los índices de violencia contra las mujeres en cada una de las regiones.

III.1.2.8. Promoción de la incorporación de “metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” en los instrumentos de gestión del Gobierno Regional

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30364, una de las funciones de la IRC es “Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar”.

Gráfico N° 12



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Al respecto, 20²⁶ representantes de los gobiernos regionales informaron que la instancia ha promovido dicha incorporación en los instrumentos de gestión del GR.

En el caso de las IRC de los GR de Moquegua, Arequipa, Lima, Apurímac, Piura, Lima Metropolitana que no han promovido dicha incorporación, han manifestado que debido a la pandemia de COVID-19 se ha priorizado otros temas como la educación y la agricultura, planteando su programación para el año 2022.

III.1.2.9. Promoción de la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley N° 30364

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30364, una de las funciones de la IRC es *“Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley”*.

Al respecto, 20²⁷ representantes de los gobiernos regionales manifestaron que vienen cumpliendo con esta función, mientras que Huancavelica, Lima, Loreto, Apurímac y Piura indicaron que no, y Arequipa no respondió.

26 Amazonas, Ancash, Madre De Dios, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Ucayali, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes.
27 Amazonas, Ancash, Madre De Dios, Moquegua, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Lambayeque, Ucayali, Puno, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes.

Gráfico N° 13



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Sobre las políticas, planes, programas, acciones y presupuesto específicos promovidos destacan:

Tabla N° 2

Gobiernos regionales	Políticas, planes, programas, acciones y presupuesto específicos
AMAZONAS	1. Ordenanza regional 410- gobierno regional amazonas /cr, que aprueba el “Plan Regional para Combatir la Violencia hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familias en la Región Amazonas 2017 – 2022” 2. Ordenanza regional 363- gobierno regional amazonas /cr, que prescribe “Declarar como prioritaria la atención a víctimas de violencia de género y violencia familiar, en el ámbito del gobierno regional de Amazonas”.
ANCASH	Centros de Salud Mental Comunitario. Son 8 en la Región.
MADRE DE DIOS	Socialización de la ley 30364 en la organización de brigadas voluntarias con mujeres de asentamientos humanos.
MOQUEGUA	El cumplimiento de esta función es responsabilidad de todos los sectores. Las IRC son un ente promotor, pero el cumplimiento de las metas requiere un trabajo conjunto. La labor que se desarrolla desde la casa de la mujer, en la cual se promueven emprendimientos para personas vulnerables. Asimismo, cuentan con un proyecto de albergue en el puerto de Ilo para todas las personas vulnerables, el cual esta se está desarrollando en coordinación con el gobierno local.

AYACUCHO	Implementación de políticas de prevención de la violencia, en las 11 provincias y 63 distritos dentro del primer quintil de pobreza.
CAJAMARCA	Elaboración de la ruta de atención en caso de violencia de genero Elaboración del plan comunicacional contra la violencia de género y trata de personas Elaboración del Plan de Acción Conjunta para víctimas de violencia en adultos mayores Declaración de interés regional de la lucha contra la trata de personas Declaración de interés regional de la lucha contra el hostigamiento sexual y laboral Creación del servicio “Trabaja sin acoso”.
CUSCO	Actualización del plan regional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del 2009 al 2015 al plan regional de igualdad de género al 2021 al 2030.
HUANUCO	En su plan de trabajo consideraron la implementación de un hogar de refugio implementación de un centro de atención para personas agresoras, la implementación de un CAI.
ICA	Promover la casa refugio temporal, en coordinaciones con la Beneficencia de Ica y demás instituciones. Elaborar un documento técnico “Situación de la Violencia de las Mujeres y los/as Integrantes del Grupo Familiar”. Campañas de sensibilización y prevención contra la violencia hacia las mujeres. Se encontraban obteniendo información sobre un terreno para la construcción de una Casa Refugio donde se pueda albergar a las mujeres víctimas de violencia
JUNIN	Emisión de ordenanzas y normas regionales para la prevención, erradicación y sanción de violencia, así como un protocolo para atención de casos de feminicidio y tentativa. Emisión de ordenanzas regionales que aprueban la Ruta de atención a seguir las mujeres que sufren violencia en el grupo familiar, y la ruta de atención para los niños, niñas y adolescentes que sufren violencia.
LAMBAYEQUE	Aprobación de Plan de desarrollo concertado al 2030 y del plan estratégico institucional 2019-2022- GRL.

UCAYALI	Aprobación del Plan de desarrollo concertado, Plan de desarrollo regional concertado, Plan estratégico internacional y Plan operativo institucional 2021.
PUNO	Desarrollo del Plan de implementación de casas de refugio en las 13 provincias de Puno.
TACNA	Suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar - AURORA del MIMP y el Gobierno Regional de Tacna para la entrega del proyecto denominado “Centro de atención a población vulnerable afectada por violencia familiar en el departamento de Tacna”.
TUMBES	Se cuenta con un Proyecto de Inversión Pública, denominado “Mejoramiento del servicio de atención y protección a mujeres víctimas de violencia en la región Tumbes” cuyo objetivo es reducir la incidencia de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en esta región.
CALLAO	Desarrollo de acciones de promoción y fortalecimiento de la lucha contra la violencia como el “Programa Estoy a tu Lado”.
LIMA METROPOLITANA	En la implementación del Plan Multianual 2021-2022 de la Instancia Metropolitana de Concertación, instrumento alineado a las funciones asignadas por el artículo N° 106 del D.S. N° 009-2016-MIMP a las instancias regionales de concertación, se vienen ejecutando las siguientes actividades: • Elaboración de Guía de implementación para la recuperación de las víctimas de violencia. • Elaboración del Instructivo de implementación de Hogares de Refugio Temporal. • Elaboración de Lineamientos generales para la atención interdisciplinaria en las instituciones con responsabilidad en el marco de la Ley N° 30364.

Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID.

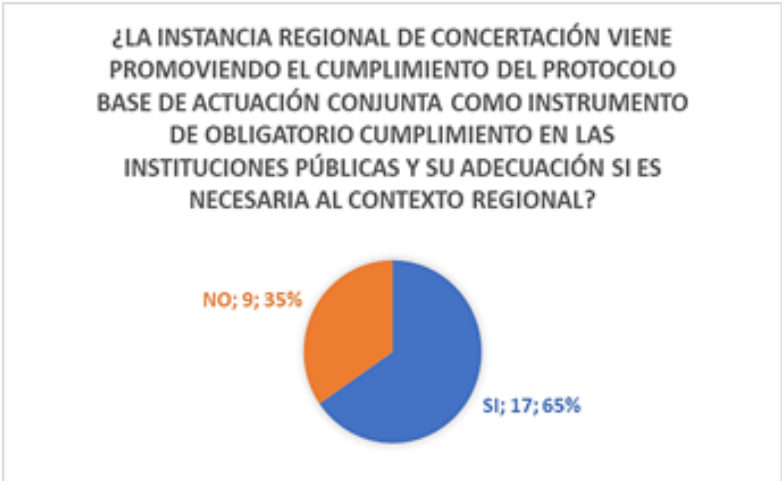
Elaboración: Defensoría del Pueblo

III.1.2.10. Promoción del cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30364, una de las funciones de la IRC es “Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional”.

Al respecto, 17²⁸ GR informaron que la instancia viene cumpliendo con esta función; mientras que Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Lima, Puno, San Martín, Tumbes y Pasco.

Gráfico N° 14



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Los GR que cumplieron con esta función informaron las siguientes acciones:

- a. Socialización de la Ley N° 30364, informando sobre la ruta de atención para víctimas y protocolos de atención en zonas rurales.
- b. Capacitación y sensibilización a víctimas de violencia familiar, creación de clubes de madres y/o asociación de mujeres en temas de violencia e igualdad basada en género.
- c. Participación y socialización de operadores/as de justicia para la elaboración y aprobación de ordenanzas.
- d. Verificación de la entrega de los kits de emergencia para víctimas de violencia sexual, y capacitación para su uso.
- e. Conformación de los comités de actuación conjunta, CEM y ES para la atención coordinada de casos, adaptada a la realidad regional.
- f. Conformación de una Comisión de Trabajo y elaboración de una Hoja de Ruta para adecuar el Protocolo Base de Actuación Conjunta al contexto regional.

28 Madre De Dios, Moquegua, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Ucayali, Loreto, Apurímac, Piura

III.1.2.11. Coordinación periódica con todas las Instancias Provinciales de Concertación sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley N° 30364

Respecto de la coordinación periódica que realiza la IRC con todas las IPC sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley N° 30364, 19²⁹ GR informaron dicha coordinación se viene dando, mientras que Moquegua, Callao, Junín, Lima, San Martín informaron que no se lleva a cabo, y Ancash y Cusco no respondieron.

Gráfico N° 15



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Las principales acciones de coordinación IRC - IPC en el año 2021 consistieron en:

- Asistencia técnica con el apoyo del MIMP y otras instituciones.
- Reuniones de trabajo para coordinar el flujo de información a la IRC.
- Charlas sobre el funcionamiento de las IRC y formulación de planes de trabajo, reglamento y documentos similares.
- Incidencia en la creación de las casas refugio para víctimas de violencia.
- Fortalecimiento comunicacional en fechas emblemáticas (8 de marzo y 25 de noviembre).
- Reuniones multisectoriales.
- Envío de reportes por parte de los GP y GD a inicios de año, poniendo en conocimiento del GR sus planes de trabajo.
- Solicitud de planes de acción 2021 de los gobiernos provinciales.
- Solicitud para que los/as representantes de las IPC acudan a las reuniones de la IRC.

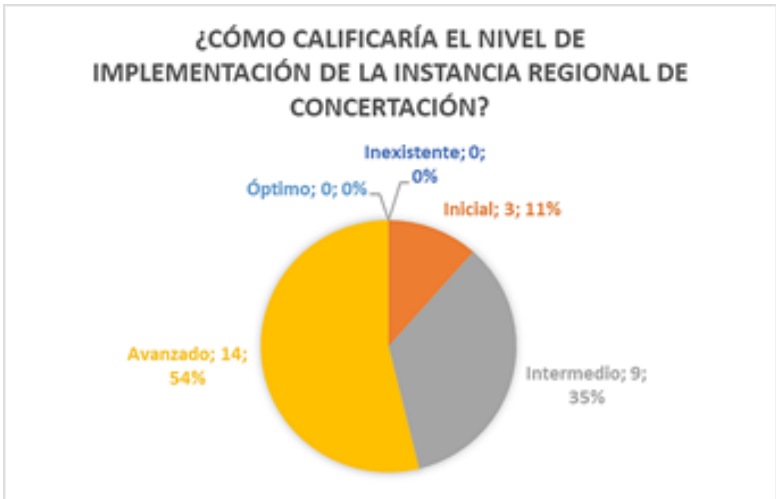
29 Amazonas, Madre De Dios, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Ucayali, Loreto, Apurímac, Piura, Puno

Calificación del nivel de implementación de la Instancia Regional de Concertación

De acuerdo a representantes de las IRC de los GR, se calificó el nivel de implementación de la instancia de acuerdo al siguiente resultado:

- a. Catorce³⁰ GR, calificaron el nivel de implementación como “avanzado”.
- b. Nueve³¹ GR calificaron el nivel de implementación como “intermedio”.
- c. Ancash, Huancavelica y Apurímac calificaron el nivel de implementación como “inicial”.

Gráfico N° 16



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Las principales razones por las que catorce GR califican el nivel de implementación como “avanzado” son las siguientes:

- a. Instrumentos de gestión aprobados, como un plan de trabajo, reglamento e integrantes de la Instancia acreditados.
- b. Observatorio regional.
- c. Institucionalización de sesiones ordinarias y periódicas.
- d. Compromiso de los integrantes de la instancia.
- e. Labor de la Secretaría Técnica orientada a la prevención y atención de víctimas de violencia contra la mujer.
- f. Análisis de la adecuación del Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección, al ámbito territorial, entre otras.

Por otro lado, las principales las razones por las que 8 GR califican el nivel de

30 Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Ucayali, San Martín, Tacna, Tumbes, Lima Metropolitana

31 Amazonas, Madre De Dios, Moquegua, Callao, Lima, Loreto, Piura, Puno, Pasco

implementación como “intermedio” son las siguientes:

- Inexistencia de reuniones presenciales y salidas a campo.
- Escasa asistencia técnica por parte del MIMP.
- Falta de un trabajo articulado entre las instituciones.
- Escasa asistencia a las reuniones de la Instancia.
- Reducción del presupuesto, entre otras razones.

Finalmente, las razones por las que tres GR califican el nivel de implementación como “inicial” son:

- La realización de escasas acciones planificadas.
- Constantes cambios que impactan negativamente al interior de la Instancia.

Calificación del nivel de coordinación de la Instancia Regional de Concertación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel

Calificación del nivel de coordinación de la IRC con la CMAN:

- Los ocho GR de Amazonas, Moquegua, Ayacucho, Cusco, Junín, Apurímac, Piura y San Martín, calificaron el nivel de coordinación como “inexistente”.
- Los siete GR de Cajamarca, Callao, Ica, Lambayeque, Loreto, Puno y Lima Metropolitana, calificaron como “inicial”.
- Los seis GR de Madre De Dios, Arequipa, Huancavelica, Ucayali, Lima y Pasco, calificaron como “intermedio”.
- Los cinco GR de Ancash, Huánuco, La Libertad, Tacna, Tumbes, calificaron como “avanzado”.

Gráfico N° 17



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

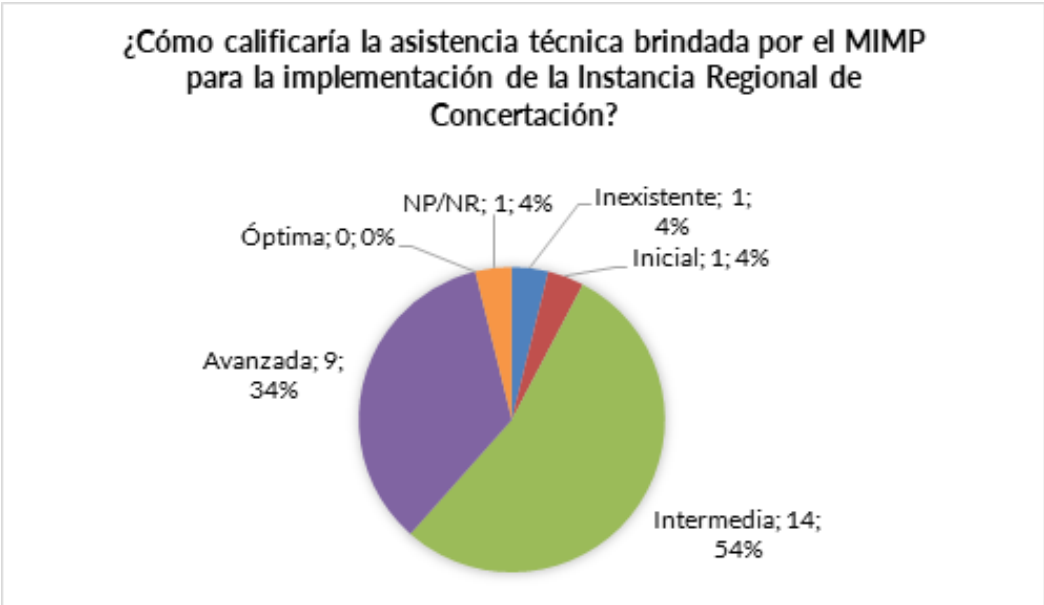
Los cinco GR que calificaron el nivel de coordinación como “avanzado” consideraron que las instituciones que integran la CMAN coordinan con sus funcionarios/as a nivel regional, lográndose informar sobre todo lo avanzado.

Por otro lado, resulta preocupante que teniendo los GR como una de sus principales funciones “*crear y conducir las instancias regionales de concertación, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional en su jurisdicción*”, ocho y siete GR calificaron de “inexistente” e “inicial”, respectivamente, dicha coordinación. Si esta es débil, no existirá un funcionamiento adecuado del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los/as Integrantes del Grupo Familiar.

Calificación de la asistencia técnica brindada por el MIMP para la implementación de la Instancia Regional de Concertación

El MIMP, en su calidad de ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los/as integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de la ley, a través de la DGCVG, asume la Secretaria Técnica de la CMAN, y elabora los lineamientos para el funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En ese marco, el MIMP a través de la DGCVG ha brindado asistencia técnica a las IRC.

Gráfico N° 18



Fuente: Supervisión defensorial a Gobiernos Regionales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Al respecto, los catorce GR³² que calificaron la asistencia técnica como “intermedia” señalaron que la misma solo les es brindada ante un pedido y no de manera continua y permanente, mientras que los nueve GR³³ que la calificaron como “avanzada” lo hicieron reconociendo que, a pesar de la escasez de personal, el MIMP siempre ha brindado dicha asistencia cuando ha sido requerida.

III.1.2.12. Principales desafíos y/o dificultades que tiene el Gobierno Regional, como presidente de la Instancia Regional de Concertación, para el funcionamiento e implementación de la Instancia Regional de Concertación.

Entre los principales desafíos y/o dificultades señaladas resaltan la falta de compromiso y/o voluntad política de los y las integrantes de la instancia que se refleja en su poca asistencia y las pocas acciones implementadas en sus sectores. Asimismo, se señaló la falta de un presupuesto adecuado, así como la poca asistencia técnica por parte del MIMP.

La pandemia originada por la COVID-19 también afectó el funcionamiento de las instancias, especialmente en aquellas zonas donde la conectividad necesaria para llevar a cabo las reuniones virtuales no era la adecuada.

III.1.2.13. Principales buenas prácticas de la Instancia Regional de Concertación

Los GR identificaron las siguientes prácticas destacables:

- Permanencia de funcionarios/as de la Gerencia de Desarrollo Social en el contexto de los cambios en las autoridades elegidas o de los cargos de confianza.
- Articulación con los programas sociales.
- Articulación entre las IPC e IDC, con la contribución de los CEM.
- Creación de comisiones técnicas de trabajo por reglamento.

III.1.2.14. Impacto de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 en el trabajo de las Instancias Regionales de Concertación

La Defensoría del Pueblo ha señalado que la pandemia de la COVID-19 ha cambiado el panorama de las prioridades de los Estados, concentrándose la mayoría de los recursos humanos y económicos en la lucha contra la misma³⁴, por lo que es importante conocer cómo de manera particular la emergencia sanitaria impactó en la labor que realizan las IRC.

32 Madre de Dios, Moquegua, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Ucayali, Loreto, Apurímac, Puno y Lima Metropolitana.

33 Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Ica, Lima, Tacna, Tumbes y Pasco

34 Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Serie-Informes-Especiales-N%C2%B0-016-2020-DP-importancia-de-la-aplicacion-del-enfoque-de-genero-en-las-medidas-tomadas-por-el-gobierno-durante-el-contexto-de-la-covid-19.pdf>

Al respecto, representantes de los GR señalaron que la situación de emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 trajo como consecuencia dejar de lado las acciones contra la violencia hacia las mujeres por lo siguiente:

- a. Problemas de conectividad para participar en las reuniones virtuales, las cuales disminuyeron en su asistencia y participación.
- b. Orientación de sus esfuerzos a la pandemia
- c. Centralización de los espacios de coordinación en temas relacionados con la pandemia.
- d. Impacto en los integrantes de la IRC por el contagio de COVID-19.
- e. Presupuesto asignado prioritariamente a la emergencia sanitaria del sector salud.
- f. Imposibilidad de realizar reuniones y actividades presenciales de sensibilización en zonas rurales con escaso acceso a internet.
- g. Imposibilidad de implementar planes de trabajo que contenían acciones presenciales.
- h. Adecuación del reglamento interno para contemplar reuniones virtuales y formas de voto nuevas para la adopción de acuerdos.

Evidentemente, la emergencia sanitaria por la COVID-19 impactó de manera drástica el trabajo de las IRC, no solo por la salud de las personas integrantes de la misma, sino también en la dinámica de trabajo, implementación de los planes de trabajo, forma de votación, entre otros. En este sentido, es importante resaltar la necesidad de modificación del reglamento interno, planes de trabajo anual y multianual y el trabajo remoto y virtual.

Medidas adoptadas para continuar y/o retomar las actividades de las Instancias Regionales de Concertación en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19

La Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo que el impacto de la emergencia sanitaria por la COVID-19 afecta de manera diferenciada a las mujeres en aspectos como su economía, desarrollo profesional, y salud e integridad. Frente a ello, la respuesta del Estado no ha sido necesariamente sensible al género, por lo que es necesario que, desde los tres poderes, se asuman medidas que permitan revertir esta realidad.³⁵

Asimismo, las personas representantes de los gobiernos regionales indicaron que adoptaron diversas medidas para continuar y/o retomar las actividades de las instancias regionales de concertación, entre las que destacan la optimización del uso de los medios virtuales para reunirse y continuar capacitando a los/as miembros de la IRC.

³⁵ Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Serie-Infomes-Especiales-N%C2%B0-016-2020-DP-importancia-de-la-aplicacion-del-enfoque-de-genero-en-las-medidas-tomadas-por-el-gobierno-durante-el-contexto-de-la-covid-19.pdf>

III.2. Principales hallazgos de la supervisión defensorial aplicada a los Gobiernos Provinciales

Como se señaló anteriormente, en el marco de la supervisión defensorial de las 195 municipalidades provinciales, se aplicó la ficha de supervisión defensorial a representantes de **164 municipalidades provinciales**, quienes indicaron que en el 100% de ellas se ha creado la IPC mediante ordenanzas y/o resoluciones de alcaldía. En ese sentido, en las preguntas relativas a la implementación de las IPC, se considera el universo de 164 municipalidades provinciales.

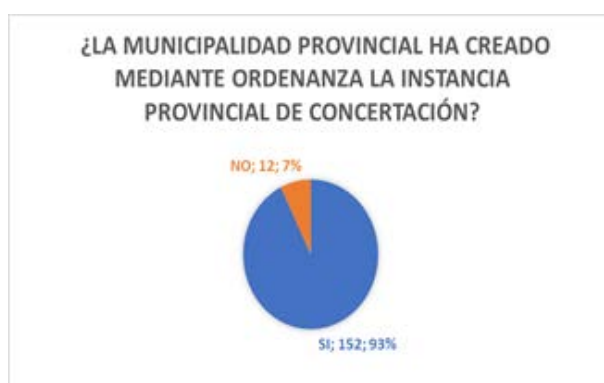
A continuación, se presenta los resultados y principales hallazgos de la supervisión defensorial:

III.2.1. Creación de las Instancias provinciales de concertación mediante ordenanzas

Los gobiernos locales tienen la función de *“b) Crear y conducir las instancias, provinciales y distritales de concertación, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional en su jurisdicción”*³⁶. Al respecto, de la supervisión defensorial las personas representantes de las municipalidades provinciales señalaron que:

- 152 municipalidades provinciales, que representan el 93% del universo han creado la IPC mediante ordenanza provincial y/o resolución de alcaldía³⁷
- 12 municipalidades provinciales³⁸ no han creado la IPC mediante ordenanza provincial.

Gráfico N° 19



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

³⁶ Literal b) del numeral 14.2 del artículo 60 del TUO de la Ley N° 30364

³⁷ Ver Anexo N° 1

³⁸ Municipalidad de Rodríguez de Mendoza (Amazonas), Carhuaz (Ancash), Mariscal Luzuriaga (Ancash), Sihuas (Ancash), Tahuamanu (Madre de Dios), Paríacochas (Ayacucho), Canas (Cusco), Paruro (Cusco), Cajatambo (Lima), Mariscal Ramón Castilla (Loreto), Putumayo (Loreto), Requena (Loreto)

Las 12 municipalidades que no cuentan con una IPC, indicaron que ello se debe, entre otras razones, a la falta de orientación adecuada, la falta de interés y conocimiento de las anteriores gestiones municipales y/o la alta rotación del personal en la gerencia de desarrollo social.

Debe señalarse qué las municipalidades provinciales tienen la obligación de crear y conducir las instancias, las cuales no se encuentran supeditadas a la existencia de un presupuesto.

Integrantes de la Instancia provincial de Concertación

El Reglamento de la Ley N° 30364 establece que la Instancia Provincial de Concertación está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

- La Municipalidad Provincial, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Gerencia de Planificación de la Municipalidad Provincial o el que haga sus veces.
- La Gobernación Provincial.
- La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) con jurisdicción en la provincia.
- Las Municipalidades de tres distritos de la provincia que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
- La autoridad de salud de la jurisdicción.
- Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un/a representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona.
- Un/a representante del Centro Emergencia Mujer.
- Hasta tres organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia.
- Un/a representante del Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un/a representante del Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia.

Solo en 12 casos³⁹ se logró identificar que la IPC cuenta con la participación de todos

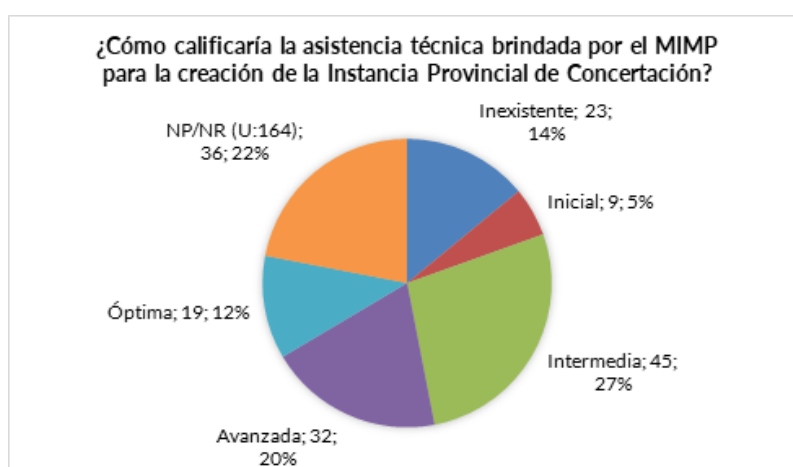
39 Condoorcanqui (Ancash), Espinar (Cusco), Castrovirreyna (Huancavelica), Huacaybamba (Huanuco), Lauricocha (Huanuco), Marañón (Huanuco),

los representantes señalados en el Reglamento.

Calificación de la asistencia técnica del MIMP para la creación de la Instancia provincial de concertación

Representantes de las municipalidades provinciales supervisadas calificaron la asistencia técnica brindada por el MIMP para la creación de la IPC:

Gráfico N° 20



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

23⁴⁰ municipalidades provinciales calificaron la asistencia técnica del MIMP como “inexistente”, y 9⁴¹ a nivel “inicial”, debido a las escasas coordinaciones con el personal del MIMP.

45⁴² municipalidades provinciales calificaron la asistencia técnica del MIMP como “intermedia”, debido a que existió algún nivel de interés por parte de los representantes del MIMP en la creación de la instancia, y debido a las dificultades impuestas por la pandemia en zonas de escaso acceso a internet.

Pachitea (Huanuco), Puerto Inca (Huanuco), Alto Amazonas (Loreto), Datem del Marañón (Loreto), Chincheros (Apurímac), San Roman (Puno) y Moyobamba (San Martín).

40 Aija (Ancash), Manu (Madre de Dios), Arequipa, Caraveli, Castilla (Arequipa), Huanca Sancos (Ayacucho), Contumaza, Cutervo, San Marcos, Santa Cruz (Cajamarca), Urubamba (Cusco), Huamalíes (Huanuco), Satipo (Junín), Chepen, Trujillo (La Libertad), Padre Abad (Ucayali), Huaura (Lima), Antambamba, Aymaraes (Apurímac), Ayabaca, Piura (Piura), El Collao (Puno), Zarumilla (Tumbes).

41 Islay (Arequipa), Celendín, Hualgayoc, San Ignacio (Cajamarca), Angares (Huancavelica), Talara (Piura), Huancane, Moho (Puno) y Daniel Alcides Carrion (Pasco).

42 Condorcanqui (Amazonas), Asunción, Bolognesi, Pallasco, Pomabamba, Yungay (Ancash), General Sánchez Cerro (Moquegua), Camana, La Unión (Arequipa), Huamanga, La Mar, Lucanas (Ayacucho), Cajabamba, Jaén, San Pablo (Cajamarca), Callao (Callao), Canchis, Cusco, Espinar (Cusco), Churcampá (Huancavelica), Pachitea, Puerto Inca (Huanuco), Huancayo, Tarma, Yauli (Junín), Julcan (La Libertad), Coronel Portillo, Purus (Ucayali), Barranca, Yauyos (Lima), Datem del Marañón, Loreto, Ucayali (Loreto), Abancay, Andahuaylas, Chincheros (Apurímac), Huancabamba, Sullana (Piura), Melgar, Puno (Puno), Mariscal Cáceres, Moyobamba, Rioja, San Martín, Tocache (San Martín).

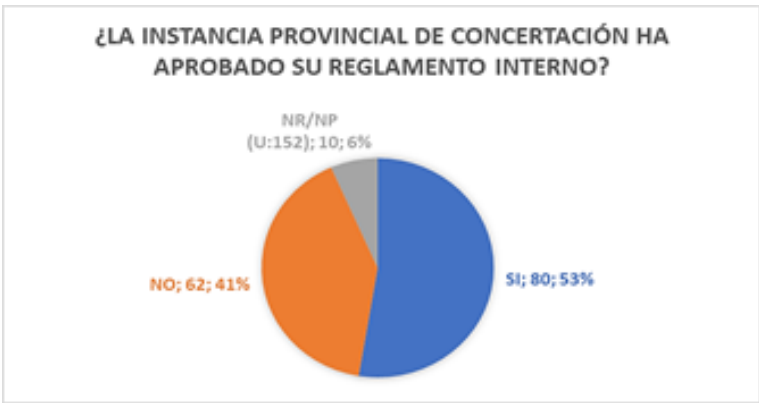
32⁴³ municipalidades provinciales calificaron dicha asistencia como “avanzada”, y 19⁴⁴ como “óptima”. Ello, debido al reconocimiento del rol de acompañamiento permanente del personal del CEM y la capacitación sobre temas de su especialidad. 24⁴⁵ municipalidades provinciales no respondieron la pregunta.

3.2.2. Implementación de las instancias provinciales de concertación

3.2.2.1. Aprobación del reglamento interno de la Instancia Provincial de Concertación

En 80⁴⁶ IPC han aprobado su reglamento interno, mientras que en 62⁴⁷ no lo han hecho. En 10⁴⁸ casos no se obtuvo respuesta alguna.

Gráfico N° 21



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

- 43 Chachapoyas, Luya (Amazonas), Huarmey, Huaylas (Ancash), Condesuyos (Arequipa), Huanta, Fajardo (Ayacucho), Cajamarca, San Miguel (Cajamarca), La Convención, Quispicanchi (Cusco), Acobamba, Huaytana, Tayacaja (Huancavelica), Marañón (Huanuco), Ica, Pisco (Ica), Chanchamayo, Jauja (Junin), Ascope, Sanchez Carrion (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Alto Amazonas, Maynas (Loreto), Cotabambas (Apurimac), Morropón, Paíta, Sechura (Piura), Huallaga (San Martín), Tumbes (Tumbes), Oxapampa, Pasco (Pasco).
- 44 Utcubamba (Amazonas), Carlos F. Fitzcarrald, Casma (Ancash), Vilcas Huamán (Ayacucho), Chota (Cajamarca), Castrovirreyna (Huancavelica), Huacaybamba, Lauricocha, Leoncio Prado (Huanuco), Chupaca (Junin), Patay (La Libertad), Atalaya (Ucayali), Canta, Huaral, Oyón (Lima), Grau (Apurimac), Lampa, San Román (Puno), Lamas (San Martín).
- 45 Bagua, Bongara (Amazonas), Antonio Raymondi, Corongo, Huaraz, Huari, Ocros, Recuay, Santa (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), Ilo, Mariscal Nieto (Moquegua), Acomayo, Calca (Cusco), Ambo, Huanuco (Huanuco), Palpa (Ica), Huarochiri (Lima), Bellavista, El Dorado, Picota (San Martín), Tacna, Tarata (Tacna), Contralmirante Villar (Tumbes).
- 46 Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Huaraz, Huari, Santa (Ancash), General Sánchez Cerro, Ilo, Mariscal Nieto (Moquegua), Arequipa, Islay, La Unión (Arequipa), Huamanga, Huanca Sancos, Huanta, Lucanas, Fajardo, Vilcas Huamán (Ayacucho), San Ignacio, San Miguel (Cajamarca), Callao (Callao), Acomayo, Calca, Canchis, Cusco, Espinar, Quispicanchi, Urubamba (Cusco), Acobamba, Angaraes, Huaytará, Tayacaja (Huancavelica), Leoncio Prado (Huanuco), Ica, Palpa, Pisco (Ica), Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Jauja, Satipo (Junin), Ascope, Julcán, Patay, Sánchez Carrión (La Libertad), Atalaya, Coronel Portillo (Ucayali), Canta, Huaura, Oyón, Yauyos (Lima), Datem Del Marañón, Maynas, Ucayali (Loreto), Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros, Grau (Apurimac), Huancabamba, Morropón, Paíta, Piura, Sechura, Sullana (Piura), El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Puno (Puno), Bellavista, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín, Tocache (San Martín), Tarata (Tacna), Daniel Alcides Carrión (Pasco).
- 47 Bongara, Chachapoyas (Amazonas), Aija, Antonio Raimondi, Asuncion, Bolognesi, Corongo, Huarmey, Huaylas, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Yungay (Ancash), Manu, Tambopata (Madre de Dios), Camana, Caraveli, Castilla, Condesuyo (Arequipa), La Mar (Ayacucho), Cajabamba, Cajamarca, Celendin, Chota, Contemaza, Cutervo, Hualgayoc, Jaen, San Marcos, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Castrovirreyna (Huancavelica), Ambo, Huamalies, Pachitea (Huanuco), Tarma, Yauli (Junin), Chepen, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Padre Abad (Ucayali), Barranca, Huaral (Lima), Alto Amazonas, Loreto (Loreto), Antobamba, Cotabamba (Apurimac), Ayabaca, Talara (Piura), Moho, San Roman (Puno), El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Caceres (San Martín), Tacna (Tacna), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Oxapampa, Pasco (Pasco).
- 48 Bagua (Amazonas), La Convención (Cusco), Churcampá (Huancavelica), Huacaybamba, Huanuco, Lauricocha, Marañón, Puerto Inca (Huanuco), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima).

Es importante recordar que todas las IPC deben contar con un reglamento interno que les permita funcionar adecuadamente, regulando las responsabilidades y relaciones de coordinación entre las instituciones que la integran.

3.2.2.2. Aprobación del plan de trabajo 2021 de la Instancia Provincial de Concertación

Representantes de las municipalidades provinciales informaron que 68⁴⁹ IPC aprobaron su plan de trabajo 2021, mientras que 71⁵⁰ no lo han hecho y en 13⁵¹ casos no se respondió la pregunta.

Gráfico N° 22



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Además, se reportó que las 68 IPC que aprobaron su Plan de trabajo en 2021, señalaron entre las principales acciones planteadas en los mismos:

49 Chachapoyas, Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Bolognesi, Santa, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), General Sanchez Cerro, Ilo (Moquegua), Arequipa, Castilla, Islay (Arequipa), Huamanga, Huanta, Fajardo (Ayacucho), Cajabamba, Chota, Cutervo, Jaen, San Ignacio, San Marcos (Cajamarca), Callao (Callao), Acomayo, Calca, Cusco, Quispicanchi, Urubamba (Cusco), Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytaro, Tayacaja (Huancavelica), Leoncio Prado (Huanuco), Ica (Ica), Chupaca, Huancayo, Jauja, Satipo (Junin), Julcan, Pataz, Sanchez Carrion (La Libertad), Coronel Portillo (Ucayali), Huaral, Huaura, Yauyos (Lima), Alto Amazonas, Datem del Marañon (Loreto), Andahuaylas, Chincheros, Cotabambas, Grau (Apurimac), Huancabamba, Morropon, Paiza, Piura, Sechura (Piura), El Collao, Huancane, Lampa, Melgar, Puno, San Roman (Puno), Moyobamba, Rioja, San Martín (San Martín), Tarata (Tacna), Oxapampa (Pasco).

50 Bongara (Amazonas), Aija, Antonio Raimondi, Asuncion, Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huari, Huarmey, Huaylas, Pallasca, Pomabamba, Recuay (Ancash), Mariscal Nieto (Moquegua), Camana, Caraveli, Condesuyos (Arequipa), Huanca Sancos, La Mar, Lucanas, Vilcashuaman (Ayacucho), Celendin, Contumaza, Hualgayoc, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Canchis (Cusco), Ambo, Huacaybamba, Huamallies, Pachitea (Huanuco), Palpa, Pisco (Ica), Chanchamayo, Tarma, Yauli (Junin), Ascope, Chepen, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Atalaya, Padre Abad, Purus (Ucayali), Barranca, Canta, Oyon (Lima), Loreto, Maynas, Ucayali (Loreto), Abancay, Antobamba, Aymaraes (Apurimac), Ayabaca, Sullana, Talara (Piura), Moho (Puno), Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Caceres, Picota, Tocache (San Martín), Tacna (Tacna), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrion, Pasco (Pasco).

51 Bagua (Amazonas), Ocos (Ancash), Manu (Madre de Dios), La Union (Arequipa), Cajamarca (Cajamarca), Espinar, La Convención (Cusco), Churcamp (Huancavelica), Huanuco, Lauricocha, Marañon, Puerto Inca (Huanuco), Huarochiri (Lima)

- a. Diseño e implementación de una estrategia comunicacional para prevenir la violencia de género a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.
- b. Capacitación a miembros de la IPC e IDC con apoyo técnico del CEM.
- c. Promoción de la creación de instancias distritales en los gobiernos locales.
- d. Desarrollo productivo y asociativo para el desarrollo de capacidades de mujeres violentadas.
- e. Capacitación y sensibilización a líderes y lideresas de juntas vecinales, organizaciones civiles, del vaso de leche, con apoyo del MIDIS, el programa de complementación alimentaria, rondas campesinas, estudiantes de la escuela de policía, personal de serenazgo, y personal de la UGEL.
- f. Fortalecimiento de capacidades de los/las operadores de justicia a fin de unificar criterios sobre el protocolo de actuación conjunta.
- g. Desarrollo de talleres de habilidades blandas, autoestima, proyecto de vida y manejo de emociones, educación sexual en edad temprana.
- h. Coordinación con medios de comunicación para espacios formativos y de impacto social.
- i. Campaña de prevención contra el Hostigamiento Sexual Laboral.
- j. Implementación de un sistema de información sobre la violencia de género y la creación del observatorio provincial.

3.2.2.3. Aprobación del Plan Multianual de la Instancia Provincial de Concertación

Representantes de las municipalidades provinciales informaron que 130⁵² IPC no han aprobado el Plan multianual, mientras que tan solo 13⁵³ lo han hecho y 9⁵⁴ no respondieron a la pregunta.

52 Bongará, Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Aija, Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huarmey, Huaylas, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), General Sánchez Cerro, Ilo (Moguegua), Camaná, Caravelí, Condesuyos, Islay, La Unión (Arequipa), Huamanga, Huanca Sancos, Huanta, La Mar, Lucanas, Fajardo, Vilcas Huamán (Ayacucho), Cajabamba, Cajamarca, Contumazá, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Callao (Callao), Acomayo, Calca, Canchis, Cusco, Espinar, La Convención, Quispicanchi, Urubamba (Cusco), Angaraes, Castrovirreyna, Churcampá, Huaytará, Tayacaja (Huancavelica), Ambo, Huacaybamba, Huamalíes, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Marañón, Pachitea, Puerto Inca (Huanuco), Palpa, Pisco (Ica), Chanchamayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli (Junin), Ascope, Chepén, Julcán, Patate, Sánchez Carrión, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad (Ucayali), Barranca, Canta, Huaral, Huaura, Oyón, Yauyos (Lima), Alto Amazonas, Loreto, Maynas, Ucayali (Loreto), Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas, Grau (Apurímac), Ayabaca, Huancabamba, Piura, Sechura, Sullana, Talara (Piura), El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, San Román (Puno), Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín, Tocache (San Martín), Tacna, Tarata (Tacna), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrión, Oxapampa, Pasco (Pasco)

53 Chachapoyas (Amazonas), Santa (Ancash), Arequipa, Castilla (Arequipa), Chota (Cajamarca), Acobamba (Huancavelica), Ica (Ica), Chupaca, Huancayo (Junin), Datem Del Marañón (Loreto), Morropón, Paita (Piura), Puno (Puno).

54 Bagua (Amazonas), Huari, Ocos (Ancash), Manu (Madre de Dios), Mariscal Nieto (Moquegua), Celendín (Cajamarca), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima), Antabamba (Apurímac).

Gráfico N° 23


Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

La falta de aprobación del Plan Multianual en el 85% de IPC, se ha justificado por la prioridad otorgada a la pandemia por la COVID 19, la falta de presupuesto y la falta del quorum necesario para elaborar y aprobar el plan de trabajo.

3.2.2.4. Reuniones de la Instancia Provincial de Concertación

Representantes de los gobiernos provinciales informaron que 95⁵⁵ IPC han sostenido reuniones en el 2021, mientras que 40⁵⁶ no lo han hecho. Los 15⁵⁷ representantes restantes no contestaron esta pregunta y en 2⁵⁸ casos se marcaron ambas opciones invalidándose la respuesta.

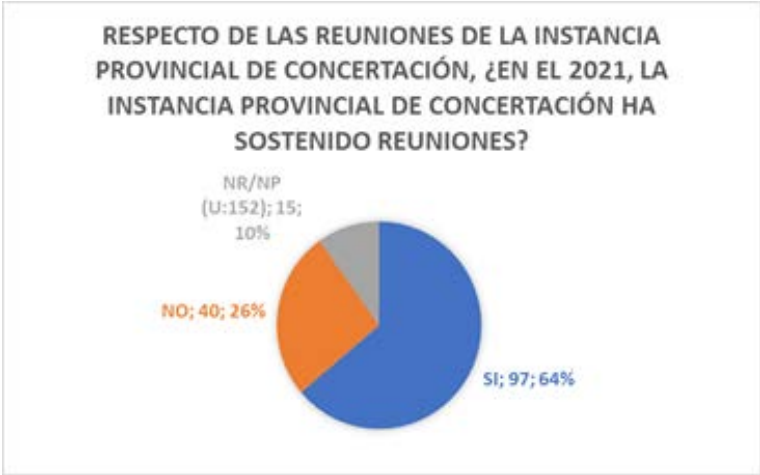
55 Chachapoyas, Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Huaraz, Huarmey, Santa, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), General Sánchez Cerro, Ilo (Moquegua), Arequipa, Camaná, Castilla, Condesuyos, Islay, La Unión (Arequipa), Huamanga, Huanta, La Mar, Lucanas, Fajardo, Vilcas Huamán (Ayacucho), Cajamarca, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel (Cajamarca), Callao (Callao), Acomayo, Calca, Canchis, Cusco, Espinar, Quispicanchi, Urubamba (Cusco), Acobamba, Castrovirreyana, Huaytará, Tayacaja (Huancavelica), Ambo, Huacaybamba, Leoncio Prado, Pachitea (Huanuco), Ica, Palpa, Pisco (Ica), Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Jauja, Satipo (Junin), Ascope, Pataz, Sánchez Carrión, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad (Ucayali), Canta, Huaral, Huaura, Oyón, Yauyos (Lima), Alto Amazonas, Datem Del Marañón (Loreto), Abancay, Aymaraes, Cotabambas, Grau (Apurimac), Morropón, Piura, Sechura, Talara (Piura), El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Román (Puno), Bellavista, El Dorado, Lamas, Moyobamba, Rioja, San Martín, Tocache (San Martín), Tacna, Tarata (Tacna), Oxapampa (Pasco).

56 Bongará (Amazonas), Aija, Bolognesi, Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaylas, Pallasca, Pomabamba, Recuay (Ancash), Caravelí (Arequipa), Huanca Sancos (Ayacucho), Cajabamba, Celendín, Contumazá, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Huamalíes (Huanuco), Tarma, Yauli (Junin), Chepén, Julcán (La Libertad), Barranca (Lima), Loreto, Maynas, Ucayali (Loreto), Andahuaylas (Apurimac), Ayabaca, Huancabamba, Paita, Sullana (Piura), Huallaga, Mariscal Cáceres (San Martín), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrión, Pasco (Pasco).

57 Bagua (Amazonas), Antonio Raymondi, Asuncion, Huari, Ocos (Ancash), Manu (Madre de Dios), Mariscal Nieto (Moquegua), La Convención (Cusco), Churcampá (Huancavelica), Huanuco, Lauricocha, Marañón, Puerto Inca (Huanuco), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima), Antabamba, Chincheros (Apurimac)

58 Angaraes (Huancavelica) y Picota (San Martín).

Gráfico N° 24



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Es preocupante que, solo se haya reunido un 64% de las 152 IPC. Esta omisión impacta en la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los/as integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento del TUO de la Ley N° 30364. De esta manera, se debilita el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los/as Integrantes del Grupo Familiar.

Elaboración de actas de reuniones de la Instancia Provincial de Concertación

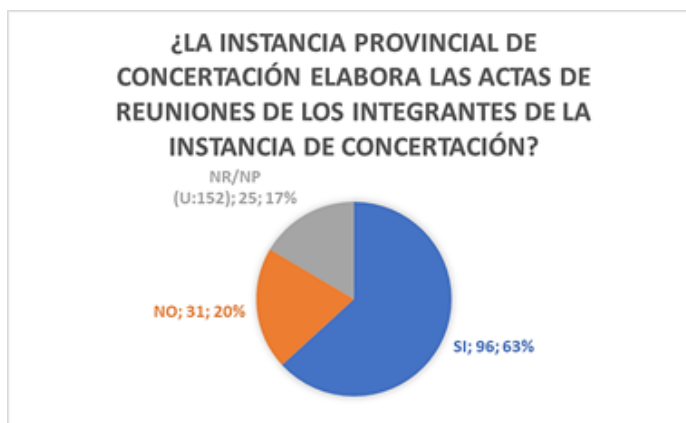
Las personas entrevistadas de las municipalidades provinciales informaron que 96⁵⁹ IPC sí elaboran sus actas de las reuniones, mientras que 31⁶⁰ no lo hicieron. 2561 representantes no dieron respuesta alguna.

59 Chachapoyas, Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Huaraz, Huaylas, Pallasca, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), General Sánchez Cerro, Ilo (Moquegua), Arequipa, Camaná, La Unión (Arequipa), Huamanga, Huanca Sancos, La Mar, Lucanas, Fajardo (Ayacucho), Cajamarca, Chota, Cutervo, Hualgayoc, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, Santa Cruz (Cajamarca), Callao (Callao), Acomayo, Calca, Canchis, Cusco, Quispicanchi (Cusco), Acobamba, Angaraes, Huaytará, Tayacaja (Huancavelica), Ambo, Huacaybamba, Leoncio Prado, Pachitea (Huanuco), Ica, Palpa, Pisco (Ica), Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli (Junin), Ascope, Chepén, Julcán, Patate, Sánchez Carrión, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad (Ucayali), Barranca, Canta, Huaral, Huaura, Oyón, Yauyos (Lima), Alto Amazonas, Datem Del Marañón, Loreto, Maynas, Ucayali (Loreto), Abancay, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas, Grau (Apurímac), Ayabaca, Morropón, Paita, Sechura, Sullana (Piura), El Collao, Huancané, Melgar, Moho (Puno), Bellavista, El Dorado, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín, Tocache (San Martín), Tarata (Tacna).

60 Bolognesi, Corongo, Huarmey, Santa (Ancash), Caravelí, Condesuyos, Islay (Arequipa), Huanta (Ayacucho), Cajabamba, Celendín, Contumazá, Jaén, San Pablo (Cajamarca), Huamán (Huanuco), Andahuaylas (Apurímac), Huancabamba, Piura, Talara (Piura), Lampa, Puno, San Román (Puno), Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres (San Martín), Tacna (Tacna), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrión, Oxapampa, Pasco (Pasco).

61 Bagua, Bongara (Amazonas), Aija, Antonio Raymondi, Asuncion, Huari, Ocos, Pomabamba, Recuay (Ancash), Manu (Madre de Dios), Castilla (Arequipa), Vilcashuaman (Ayacucho), Espinar, La Convención, Urubamba (Cusco), Castrovirreina, Churcamp (Huancavelica), Huanuco, Lauricocha, Marañón, Puerto Inca (Huanuco), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima), Antabamba (Apurímac).

Gráfico N° 25



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Asimismo, se reportó que de las 96⁶² IPC, solo 6⁶³ realizan la publicación en el portal institucional del Gobierno Provincial.

Gráfico N° 26



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

62 Chachapoyas, Condorcanqui, Luya, Utcubamba, Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Huaraz, Huaylas, Pallasca, Yungay, Tambopata, General Sánchez Cerro, Ilo, Arequipa, Camaná, La Unión, Huamanga, Huanca Sancos, La Mar, Lucanas, Fajardo, Cajamarca, Chota, Cutervo, Hualgayoc, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, Santa Cruz, Callao, Acomayo, Calca, Canchis, Cusco, Quispicanchi, Acobamba, Angaraes, Huaytará, Tayacaja, Ambo, Huacaybamba, Leoncio Prado, Pachitea, Ica, Palpa, Pisco, Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli, Ascope, Chepén, Julcán, Pataz, Sánchez Carrión, Trujillo, Chiclayo, Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad, Barranca, Canta, Huaral, Huaura, Oyón, Yauyos, Alto Amazonas, Datem Del Maraón, Loreto, Maynas, Ucayali, Abancay, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas, Grau, Ayabaca, Morropón, Paíta, Sechura, Sullana, El Collao, Huancané, Melgar, Moho, Bellavista, El Dorado, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín, Tocache, Tarata.

63 Camaná, Cutervo, Santa Cruz, Chepén, Huaral, Abancay

Al respecto, es importante recordar que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 establece la obligación de llevar adelante un gobierno orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto. En ese sentido, una buena práctica de las IRC, IPC e IDC es publicar las actas de sus reuniones.

3.2.2.5. Desarrollo de campañas de sensibilización provincial sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación

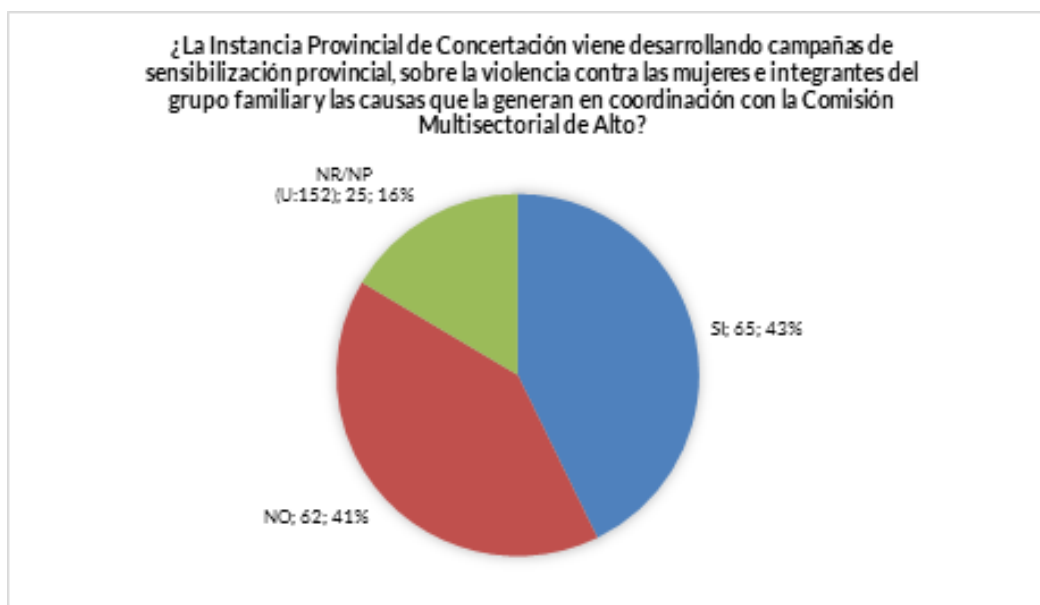
Al respecto, se informó que 65⁶⁴ IPC vienen desarrollando estas campañas de sensibilización a nivel provincial, promoviendo la participación de los medios de comunicación; mientras que 62⁶⁵ no lo hacen y 25⁶⁶ representantes no respondieron a esta pregunta.

64 Utcubamba (Amazonas), Bolognesi, Huaylas (Ancash), Arequipa (Arequipa), Lucanas, Vilcashuaman (Ayacucho), Cajabamba, Chota, Cutervo, Hualgayoc, San Marcos, San Miguel (Cajamarca), Acomayo, Calca, Canchis, Quispicanchis, Urubamba (Cusco), Acobamba, Angaraes, Huaytara (Huancavelica), Ambo, Huacaybamba, Leoncio Prado (Huanuco), Palpa, Pisco (Ica), Chupaca, Jauja (Junin), Patate, Trujillo (La Libertad), Atalaya, Padre Abad (Ucayali), Huaral, Huaura, Yauyos (Lima), Datem del Marañon, Ucayali (Loreto), Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas, Grau (Apurimac), Huancabamba, Morropon, Paita, Piura, Sechura, Sullana (Piura), El Collao, Lampa, Melgar, Puno (Puno), Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Caceres, Moyobamba, Rioja, San Martin, Tocache (San Martin), Tacna, Tarata (Tacna), Oxapampa, Pasco (Pasco)

65 Chachapoyas, Condorcanqui, Luya (Amazonas), Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huarmey, Pallasca, Santa, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), General Sanchez Cerro, Ilo (Moquegua), Camana, Caraveli, Condesuyos, Islay, La Union (Arequipa), Huamanga, Huanca Sancos, Huanta, La Mar, Fajardo (Ayacucho), Cajamarca, Celendin, Contamaza, Jaen, San Ignacio, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Callao (Callao), Espinar (Cusco), Tayacaja (Huancavelica), Pachitea (Huanuco), Ica (Ica), Chanchamayo, Huancayo, Satipo, Tarma, Yauli (Junin), Ascope, Chepen, Julcan, Sanchez Carrion (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Coronel Portillo (Ucayali), Barranca, Canta, Oyon (Lima), Alto Amazonas, Loreto, Maynas (Loreto), Ayabaca, Talara (Piura), Huancane, Moho, San Roman (Puno), Picota (San Martin), Contralmirante Villar, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrion (Pasco).

66 Bagua, Bongara (Amazonas), Aija, Antonio Raymondi, Asuncion, Huari, Ocos, Pomabamba, Recuay (Ancash), Manu (Madre de Dios), Mariscal Nieto (Moquegua), Castilla (Arequipa), Cusco, La Convención (Cusco), Castrovirreyna, Churcamp (Huancavelica), Huamalis, Huanuco, Lauricocha, Marañon, Puerto Inca (Huanuco), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima), Antabamba (Apurimac), Tumbes (Tumbes).

Gráfico N° 27



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Si bien una buena cantidad de IPC (65) viene desarrollando las campañas de sensibilización correspondientes, resulta preocupante que más de la mitad no se encuentre realizando estas actividades o no tenga información sobre este punto; especialmente tomando en cuenta el contexto de confinamiento causado por la pandemia de la COVID-19 que aumento el riesgo de las mujeres de ser víctimas de violencia.

3.2.2.6. Promoción de la Instancia Provincial de Concertación del cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto del ámbito provincial

Durante el proceso de supervisión, representantes de las municipalidades provinciales informaron que 79⁶⁷ IPC no han realizado acciones para promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de

67 Chachapoyas (Amazonas), Carlos F. Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huaylas, Pallasca, Santa, Yungay (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), Ilo (Moquegua), Camaná, Caravelí, Condesuyos, Islay, La Unión (Arequipa), Huanca Sancos (Ayacucho), Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Cutervo, Hualgayoc, San Marcos, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz (Cajamarca), Acomayo, Calca, Canchis (Cusco), Angaraes (Huancavelica), Ambo, Huacaybamba, Pachitea (Huanuco), Palpa (Ica), Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Jauja, Yauli (Junin), Ascope, Chepén, Julcán, Sánchez Carrión, Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Canta, Huaral, Huaura, Oyón, Yauyos (Lima), Alto Amazonas, Datem Del Marañón, Loreto, Maynas, Ucayali (Loreto), Abancay, Andahuaylas, Cotabambas (Apurímac), Ayabaca, Paita, Sullana, Talara (Piura), Lampa, Melgar, Moho (Puno), Bellavista, El Dorado, Huallaga, Mariscal Cáceres, Picota, San Martín (San Martín), Tacna (Tacna), Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla (Tumbes), Daniel Alcides Carrión, Oxapampa, Pasco (Pasco).

obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto del ámbito provincial, mientras que solo 46⁶⁸ si han promovido dicha acción. Las 27⁶⁹ restantes no respondieron esta pregunta.

La falta de una adopción e implementación adecuada de dicha herramienta por parte de las IPC resulta sumamente preocupante debido a que nos encontramos frente a un instrumento que establece los procedimientos para todos los sectores y entidades en la atención y protección de la violencia, permitiendo así contar con un sistema adecuado y de calidad para las víctimas de violencia.

La falta de adecuación de dicho Protocolo Base al ámbito territorial también es un factor que debilita la eficacia de esta herramienta, al no incorporar el enfoque intercultural que permita que los lineamientos establecidos se encuentren en sintonía con la realidad social, geográfica, política y económica de cada ámbito territorial.

Gráfico N° 28



Fuente: Supervisión defensorial a Municipalidades Provinciales 2021, la información transcrita y sistematizada por las consultoras de campo de AECID
Elaboración: Defensoría del Pueblo

68 Condorcanqui, Luya, Utcubamba (Amazonas), Bolognesi, Huarmey (Ancash), General Sánchez Cerro (Moquegua), Arequipa (Arequipa), Huamanga, Huanta, La Mar, Lucanas, Fajardo, Vilcas Huamán (Ayacucho), Chota, Jaén, San Ignacio (Cajamarca), Callao (Callao), Cusco, Espinar, Urubamba (Cusco), Tayacaja (Huancavelica), Leoncio Prado (Huanuco), Ica, Pisco (Ica), Satipo, Tarma (Junin), Pataz (La Libertad), Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad (Ucayali), Barranca (Lima), Aymaraes, Chincheros, Grau (Apurimac), Huancabamba, Morropón, Piura, Sechura (Piura), El Collao, Huancané, Puno, San Román (Puno), Lamas, Moyobamba, Rioja, Tocache (San Martín).

69 Bagua, Bongara (Amazonas), Aija, Antonio Raymondi, Asuncion, Huari, Ocros, Pomabamba, Recuay (Ancash), Manu (Madre de Dios), Mariscal Nieto (Moquegua), Castilla (Arequipa), La Convención, Quispicanchi (Cusco), Acobamba, Castrovirreyna, Churcamp, Huaytara (Huancavelica), Huamalies, Huanuco, Lauricocha, Marañón, Puerto Inca (Huanuco), Purus (Ucayali), Huarochiri (Lima), Antabamba (Apurimac), Tarata (Tacna).

3.2.2.7. Principales buenas prácticas de las Instancia Provincial de Concertación

Representantes de las municipalidades provinciales destacaron las siguientes principales prácticas de las IPC:

- Difusión en los medios de comunicación de sus principales acciones.
- Trabajo articulado y coordinado entre los/as integrantes de la IPC.
- Análisis de la situación de la violencia en la provincia.
- Asistencia técnica a los gobiernos locales distritales para la implementación de sus IDC.
- Articulación y cooperación de organizaciones de la sociedad civil y empresas.
- Capacitaciones descentralizadas.
- Líneas abiertas para atender las denuncias.
- Reuniones pautadas previamente; se cumplen los horarios y los acuerdos, son mensuales, se toma decisiones de manera conjunta
- Evaluación y monitoreo constante de actividades del Plan de Trabajo.
- Apoyo interinstitucional para los talleres de capacitación

Se recomienda que estas buenas prácticas sean sistematizadas y socializadas con otras IPC a fin de que puedan ser incorporadas de acuerdo con el contexto de cada provincia,

Conclusiones

Sobre las Instancias Regionales de Concertación

1. Se identificó como la principal demanda al MIMP, la necesidad de fortalecer el equipo que brinda la asistencia técnica a los GR para que la misma sea periódica y sostenida, así como disminuir y/o evitar la alta rotación del personal en ambas instituciones.
2. Si bien la mayoría de los IRC (23) ha aprobado su reglamento interno, en 3 casos no se cuenta con este instrumento que es fundamental para que las instancias puedan cumplir con sus funciones y metas programadas.
3. En 21 IRC se sostuvieron reuniones periódicas durante el 2021, mientras que 4 no lo hicieron, y un gobierno regional no respondió. Sin embargo, solo en las regiones de Ica y Ucayali se logró identificar que se sostuvieron entre 9 y 10 reuniones durante este periodo de tiempo. En el resto de los casos, solo se llegaron a sostener entre 3 y 5.
4. Solo 9 de las 26 instancias desarrollaron campañas de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres en coordinación con la CMAN.
5. Si bien solo 6 IRC no han promovido la incorporación de las metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres en los instrumentos de gestión del gobierno regional, estas señalaron que no lo hicieron porque a raíz de la pandemia de la COVID-19 se ha priorizado otros temas como la educación y la agricultura, programándose la incorporación de estos para el año 2022. No obstante, es necesario recordar que las restricciones ocasionadas por la pandemia y sus consecuencias incrementaron los índices de violencia contra las mujeres en todos los países.
6. La mayoría de las IRC (14) calificó su nivel de implementación como “avanzado”, debido a que cuentan con un plan de trabajo, reglamento, integrantes debidamente acreditados y un observatorio regional. Asimismo, se percibe el compromiso de los/las integrantes de la IRC a través de la institucionalización de las sesiones ordinarias de manera periódica. Por su parte, aquellas instancias (8) que calificaron de “intermedia” dicha implementación, señalan que ello se debe a la inexistencia de reuniones presenciales, la poca asistencia técnica por parte del MIMP y la falta de un trabajo articulado entre las instituciones. En el caso de la calificación de “inicial” (3), se debe principalmente al cambio constante de personal, lo que no permite fortalecer el trabajo al interior de la Instancia.
7. La asistencia técnica brindada por el MIMP para la implementación de las instancias fue calificada como “intermedia” por 14 GR, debido a que la misma no se brinda de manera continua y permanente. No obstante, 9 GR la calificaron como “avanzada” reconociendo que, a pesar de la escasez de personal, el MIMP siempre ha brindado dicha asistencia cuando ha sido requerida.
8. El impacto de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 en el trabajo de las Instancias Regionales de Concertación se ha expresado en problemas de conectividad para participar en las reuniones virtuales, priorización de la atención de la pandemia sobre otras problemáticas como la de la violencia contra las mujeres, ausentismo en las sesiones debido a contagios de los integrantes y

reducción del presupuesto hacia la atención de la pandemia.

9. La supervisión defensorial llevada a cabo a las IRC de los gobiernos regionales y la MML, permite señalar que existen avances significativos respecto a la supervisión llevada a cabo por la Defensoría del Pueblo en los años 2017 y 2019, en cuanto a la aprobación de los documentos internos de gestión, las sesiones de las IRC y la asistencia técnica del MIMP. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que un impacto positivo en la prevención y atención de esta problemática requiere desplegar mayores esfuerzos de un trabajo coordinado y articulado desde el MIMP, la CMAN y las IRC, IRP e IRD de los gobiernos regionales, provinciales y distritales, como integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Sobre las Instancias Provinciales de Concertación

11. De las 164 municipalidades provinciales supervisadas, 152 han creado la IPC mediante ordenanza provincial y/o resolución de alcaldía⁷⁰, mientras que 12 no lo han hecho. Estas últimas, señalan que no han cumplido con dicha obligación debido a la falta de una adecuada orientación, falta de interés o conocimiento de las gestiones municipales anteriores y/o la alta rotación del personal en la gerencia de desarrollo social.
12. La asistencia técnica brindada por el MIMP para la creación de la IPC, en 23 municipalidades provinciales fue calificada como “inexistente” y 9 la calificaron como “inicial”, debido a las escasas o inexistentes coordinaciones con el personal del MIMP. La calificación de “intermedia” fue dada en 45 municipalidades provinciales, que identificaron algún nivel de interés por parte de los representantes del MIMP en la creación de la IPC; sin embargo, advirtieron un retroceso en aquellas zonas donde existen problemas de acceso a internet. En 32 de las municipalidades se calificó de “avanzada” y en 19 de “óptima”. En estos casos, se reconoce que el personal del CEM desarrolla un rol fundamental mediante el acompañamiento permanente y la capacitación que realizan sobre los temas de su especialidad. 24 municipalidades provinciales no respondieron a esta consulta.
13. Respecto de los avances señalados en las IRC, se debe señalar que las IPC no vienen cumpliendo a cabalidad con todas las funciones establecidas en la Ley N° 30364 y su reglamento. Resulta un gran desafío que estos espacios cumplan con aprobar sus documentos de gestión interna, dinamizar las sesiones de la instancia, y tener una coordinación más fluida con el MIMP y la CMAN, para mostrar resultados en el corto plazo, los cuales deben impactar no solo en el nivel provincial, sino en la conformación y funcionamiento de las instancias distritales en todo el país.

⁷⁰ Ver Anexo N° 1

Recomendaciones

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Fortalecer con recursos humanos el equipo que brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales y provinciales de la Dirección de políticas para una vida libre de violencia, incrementando el número de especialistas y/o adoptando una estrategia para brindar dicha asistencia técnica de manera descentralizada a través de las personas y coordinaciones de las Unidades Territoriales del Programa Nacional Aurora.

A los Gobiernos Regionales, como presidentes/as de las Instancias Regionales de Concertación

Elaborar y aprobar, con los/as integrantes de la instancia regional de concertación, los planes de trabajo anuales, multianuales, el reglamento, así como publicarlos en las páginas institucionales de los gobiernos regionales.

Elaborar un informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de trabajo de las instancias de concertación regionales, que incluyan recomendaciones. Dicho informe de evaluación debe publicarse en las páginas institucionales de los gobiernos regionales a fin de dar cuenta del trabajo que realiza en la región como Instancia Regional de Concertación.

A los Gobiernos provinciales, como presidentes/as de las Instancias Provinciales de Concertación

Culminar la creación de las instancias provinciales de concertación mediante ordenanzas provinciales en todas las municipalidades provinciales.

Anexos

Anexo 1

Nº	REGIÓN	PROV	Nº DE LA ORDENANZA PROVINCIAL	FECHA DE APROBACIÓN DE ORDENANZA
1	AMAZONAS	BAGUA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017/MPB-CMPB	30/11/17
2	AMAZONAS	BONGARA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPB.	15/05/17
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2018/MPC	20/02/18
4	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ORDENANZA MUNICIPAL NRO 0155-MPCH	27/09/18
5	AMAZONAS	LUYA	ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2019-MPL-L	22/11/19
6	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2019-MPRM	14/09/19
7	AMAZONAS	UTCUBAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2019-MPU/BG	9/05/19
8	ÁNCASH	AIJA	ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021/MPA/A	14/05/21
9	ÁNCASH	ASUNCIÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N 005-2021	23/07/21
10	ÁNCASH	BOLOGNESI	ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020-MPB	28/12/20
11	ÁNCASH	CARLOS FERMÍN FITZACARRALD	ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2019-MP-CFF	2/07/19
12	ÁNCASH	CASMA	ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2019-MPC	2019
13	ÁNCASH	CORONGO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018/MPC	4/12/18
14	ÁNCASH	HUARAZ	ORDENANZA MUNICIPAL. N°099-2017/MPH	2/08/17

15	ÁNCASH	HUARI	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019 MPHI	Ene-21
16	ÁNCASH	HUARMEY	ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL N°023-2018-MPH	25/10/18
17	ÁNCASH	HUAYLAS	ORDENANZA MUNICIPAL DE HUAYLAS N°015_2018-MPHY-CZ	3/09/18
18	ÁNCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ORDENANZA MUNICIPAL N°006- 2021-MPML-	28/08/21
19	ÁNCASH	POMABAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019 -MPT	18/11/19
20	ÁNCASH	RECUAY	ORDENANZA MUNICIPAL N°006- 2018-MPR/A	25/05/18
21	ÁNCASH	SANTA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2017- A/MPs	21/11/17
22	ÁNCASH	SIHUAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019- MPS	15/10/19
23	ÁNCASH	YUNGAY	ORDENANZA MUNICIPAL M N° 003- 2018-MPY	28/10/18
24	APURÍMAC	ABANCAY	ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2018 - CM – MPA	24/08/18
25	APURÍMAC	ANNDAHUAYLAS	ORDENANZA MUNICIPAL N°016- 2019-MPA/CPA	15/05/19
26	APURÍMAC	AYMARAES	ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2018-MPA-CH.	22/11/18
27	APURÍMAC	CHINCHEROS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2018-MPCH-A	24/01/18
28	APURÍMAC	COTABAMBAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2019-MPCT/A	24/07/19
29	APURÍMAC	GRAU	ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2018-MPG-AP.	27/11/18
30	AREQUIPA	AREQUIPA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 1002- 2016	31/07/16

31	AREQUIPA	CAMANÁ	ORDENANZA MUNICIPAL 005-MPC-C2017	23/02/17
32	AREQUIPA	CARAVELÍ	ORDENANZA MUNICIPAL N°008- 2017-MPC	6/09/17
33	AREQUIPA	CASTILLA	ORDENANZA MUNICIPAL N°019- 2016-MPC	8/11/16
34	AREQUIPA	CAYLLOMA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPC-CHIVAY	28/02/17
35	AREQUIPA	CONDESUYOS	ORDENANZA MUNICIPAL NRO 035- 2016/MPC	7/11/16
36	AREQUIPA	ISLAY	ORDENANZA MUNICIPAL N° 406 - MPI	28/11/16
37	AREQUIPA	LA UNIÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N°35-2016	18/09/17
38	AYACUCHO	CANGALLO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2018-MPC/CM	25/09/18
39	AYACUCHO	HUAMANGA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2017-MPH/A	20/06/17
40	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019- MPH	16/05/19
41	AYACUCHO	HUANTA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019 -MPH/CM -28 DE FEBRERO 2019	28/02/19
42	AYACUCHO	LA MAR	ORDENANZA MUNICIPAL N° 321-2019 MPLM-SM	9/09/19
43	AYACUCHO	LUCANAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2017. MPLP/CM	5/09/17
44	AYACUCHO	PARINACOCHAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2029 MPPC/AYAC.	3/12/19
45	AYACUCHO	PÁUCAR DEL SARA SARA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2017- MDPS/CM	8/09/17
46	AYACUCHO	SUCRE	ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2019-MPS/CMA	20/08/19
47	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ORDENANZA MUNICIPAL N°012- 2018-MPF/A	12/10/18

48	AYACUCHO	VILCASHUAMÁN	ORDENANZA MUNICIPAL N°011- 2019-MPCH/CM	8/04/19
49	CAJAMARCA	CAJABAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019-MPC	15/05/19
50	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 697- CMPC-2019	21/03/19
51	CAJAMARCA	CELENDÍN	ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPC-A	21/06/19
52	CAJAMARCA	CHOTA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2020- MPCH	9/03/19
53	CAJAMARCA	CONTUMAZÁ	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019-MPC	14/06/19
54	CAJAMARCA	CUTERVO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2020-MPC	17/01/20
55	CAJAMARCA	HUALGAYOC	ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MPH-BCA	28/06/19
56	CAJAMARCA	JAEN	ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPJ/A	21/03/19
57	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2021/MPSI	29/01/21
58	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPSM/A	13/07/18
59	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2019-CM/CMPSM	2/04/19
60	CAJAMARCA	SAN PABLO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-MPSP/C	17/05/19
61	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2019/ MPSC	16/02/19
62	CALLAO	CALLAO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2019/MPC	22/11/19
63	CUSCO	ACOMAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2018/ MPA/A	22/11/18

64	CUSCO	CALCA	ORDENANZA MUNICIPAL N°005- 2019-MPC	8/04/19
65	CUSCO	CANCHIS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 34-2017-CM-MPC	20/08/17
66	CUSCO	CHUMBIVILCAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2016-MPCH	6/11/16
67	CUSCO	CUSCO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 30 - 2017 - MPC	23/10/17
68	CUSCO	ESPINAR	ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-CM-MPE-EC	14/08/19
69	CUSCO	LA CONVENCION	ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 - 2018 - MPLC	13/02/18
70	CUSCO	PAUCARTAMBO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPP/C	30/10/19
71	CUSCO	QUISPICANCHI	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPQ/U	27/02/19
72	CUSCO	URUBAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N°026- 2017-MPU	22/09/17
73	CUSCO	ANTA	SI CUENTA CON ORDENANZA 014- MPA-2019	2019
74	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 019- 2019-MPA	23/02/19
75	HUANCAVELICA	ANGARAES	ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2018/ MPAL	26/09/18
76	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2020-MPCH/A	18/02/20
77	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2018-CM/MPH.	10/12/18
78	HUANCAVELICA	HUAYTARÁ	ORDENANZA MUNICIPAL N°009- 2019-MPH	31/07/19
79	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ORDENANZA MUNICIPAL 007-2019-MPT/A	27/05/19

80	HUÁNUCO	AMBO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2018 - MPA/CM	30/05/18
81	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2019-MPDM/ALC.	18/11/19
82	HUÁNUCO	HUAYCABAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020-MPHBBA/A.	27/11/20
83	HUÁNUCO	HUAMALÍES	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2019 - MPH-A	28/06/18
84	HUÁNUCO	HUÁNUCO	ORDENANZA MUNICIPAL N°22-2019- MPHCO	12/12/19
85	HUÁNUCO	LAURICOCHA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2019-MPL/CM	7/08/19
86	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	ORDENANZA MUNICIPAL N°024- 2018-MPLP/MPLP	18/12/18
87	HUÁNUCO	MARAÑÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N°011- 2019/MPM/C	09 /04//2019
88	HUÁNUCO	PACHITEA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2018-MPP	21/11/18
89	HUÁNUCO	PUERTO INCA	ORDENANZA MUNICIPAL N°004- 2019-MPPI	6/03/19
90	HUÁNUCO	YAROWILCA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPY/A	9/08/19
91	ICA	CHINCHA	ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 20218	2018
92	ICA	ICA	ORDENANZA MUNICIPAL 012-2017	2017
93	ICA	PALPA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2017/MPP	2017
94	ICA	PISCO	ORDENANZA MUNICIPAL N°021- 2017-PISCO	24/08/17
95	JUNÍN	CHANCHAMAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N°025- 2018/MPCH	27/06/18
96	JUNÍN	CHUPACA	ORDENANZA MUNICIPAL FAMILIAR N°017-2018-A-MPCH	23/11/18

97	JUNÍN	CONCEPCIÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2019	9/04/19
98	JUNÍN	HUANCAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N°0624- MPH/CM	17/10/19
99	JUNÍN	JAUIJA	ORDENANZA MUNICIPAL N°024- 2018-MPJ/CM	21/12/18
100	JUNÍN	JUNÍN	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
101	JUNÍN	SATIPO	ORDENANZA MUNICIPAL N°037- 2018-CM/MPS	20/11/18
102	JUNÍN	TARMA	ORDENANZA MUNICIPAL °013-2019- CMT	19/07/19
103	JUNÍN	YAULI	ORDENANZA MUNICIPAL OM.N 009_2017/MPYLO/CM	13/02/17
104	LA LIBERTAD	ACOPE	ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2019 MPA	24/05/19
105	LA LIBERTAD	BOLÍVAR	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2020-MPB	19/11/20
106	LA LIBERTAD	CHEPÉN	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2019-MPCH	29/03/19
107	LA LIBERTAD	GRAN CHIMÚ	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MPGCH/C	12/04/19
108	LA LIBERTAD	JULCÁN	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019-MPJ/CM	31/05/19
109	LA LIBERTAD	OTUZCO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 014- 2019-MPO	23/07/19
110	LA LIBERTAD	PACASMAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2019-MPP	22/07/19
111	LA LIBERTAD	PATAZ	ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPP-T	17/05/19
112	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N° 381 - MPSC	25/06/19
113	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ORDENANZA MUNICIPAL N° O6 - 2019 - MPSCH	14/O6/2019

114	LA LIBERTAD	TRUJILLO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 038- 2018-MPT	29/12/18
115	LA LIBERTAD	VIRÚ	ORDENANZA MUNICIPAL N° 031- 2018-MPV	27/12/18
116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ORDENANZA MUNICIPAL N°001- 2019-MPCH	29/01/20
117	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	ORDENANZA MUNICIPAL N°015- 2017-CMPF	22/11/17
118	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ORDENANZA MUNICIPAL N°033/2017_MPL	19/04/17
119	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	ORDENANZA MUNICIPAL. N° 2069	9/11/17
120	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	ORDENANZA MUNICIPAL N°21-2018- AL/CPB	12/12/2018
121	LIMA PROVINCIA	CAJATAMBO	NO CUENTA CON ORDENANZA	NO
122	LIMA PROVINCIA	CANTA	ORDENANZA MUNICIPAL N°192-MPC	Mar-19
123	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	ORDENANZA MUNICIPAL N° 40-2017- MPC	10/11/17
124	LIMA PROVINCIA	HAURAL	ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2017-MPH	11/08/17
125	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRÍ	ORDENANZA MUNICIPAL N°011- 2019-CM/MPH-M	28-May-19
126	LIMA PROVINCIA	HUARA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2017/MPH	9/06/17
127	LIMA PROVINCIA	OYÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N°004 -2021-MPO	15/01/21
128	LIMA PROVINCIA	YAUYOS	ORDENANZA MUNICIPAL N°024- 2019/MPY	7/09/19
129	LORETO	ALTO AMAZONAS	ORDENANZA MUNICIPAL N°008 - 2029- MPAA-A.	18/03/19
130	LORETO	DATAM DEL MARAÑÓN	ORDENANZA MUNICIPAL N24 -2016 -MPDM-CM	21/10/2016

131	LORETO	LORETO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-A-MPL-	20/06/19
132	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	ORDENANZA MUNICIPAL 00-2018- MPCMRC.	2018
133	LORETO	MAYNAS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-A-MPM	16/12/19
134	LORETO	PUTUMAYO	ORDENANZA PROVINCIAL N°008- 2018-PMP	
135	LORETO	REQUENA	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
136	LORETO	UCAYALI	ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2017 - MPU	
137	MADRE DE DIOS	MANU	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM- 2021-MPM-SG	6/01/21
138	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	ORDENANZA MUNICIPAL -06-2021-MPTAH	31/08/21
139	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-CMPT-SO	27/11/18
140	MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO OMATE	ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPGSC	26/11/18
141	MOQUEGUA	ILO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 622- 2017-MPI	24/10/17
142	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2018-MPMN	31/10/18
143	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	ORDENANZA MUNICIPAL 0013-2019-MPDAC-YHCA	28/02/19
144	PASCO	OXAPAMPA	ORDENANZA MUNICIPAL 447-2019- MPO	2/08/19
145	PASCO	PASCO	ORDENANZA MUNICIPAL MUNICIPAL 0020-2020-CM/HMPP	15/01/20
146	PIURA	AYABACA	SI CUENTA CON ORDENANZA	
147	PIURA	HUANCABAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL 009-2019- MPH/CM	28/06/19

148	PIURA	MORROPÓN	ORDENANZA MUNICIPAL 002-2018- MPMCH MODIFICADA EL 14-06-2021	
149	PIURA	PAITA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2018/CPP	27/03/18
150	PIURA	PIURA	ORDENANZA MUNICIPAL MUNICIPAL 238-2018-CMPP	15/05/18
151	PIURA	SECHURA	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
152	PIURA	SULLANA	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
153	PIURA	TALARA	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
154	PUNO	AZÁNGARO	ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2017- CM-MPA/SG	26/06/17
155	PUNO	CARABAYA	ORDENANZA MUNICIPAL 083-2017-MP-M/A	22/12/17
156	PUNO	CHUCUITO	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
157	PUNO	COLLAO	ORDENANZA MUNICIPAL 092 DEL 15/11/2017	15/11/17
158	PUNO	HUANCANÉ	ORDENANZA MUNICIPAL ...124-2018	28/09/18
159	PUNO	LAMPA	ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2017	12/07/17
160	PUNO	MELGAR	ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2018-CM-MPM/A	26/12/18
161	PUNO	MOHO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/CM	8/11/18
162	PUNO	PUNO	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2017-MPP	
163	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2019-MPSAP/CM	13/12/19
164	PUNO	SAN ROMÁN	SI CUENTAN CON ORDENANZA	
165	PUNO	SANDIA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2019 - MPS/CM	
166	PUNO	YUNGUYO	ORDENANZA MUNICIPAL N°017 -2019-MPY	2/12/19
167	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2018 - MPB	14/04/18

168	SAN MARTÍN	EL DORADO	ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2019-MPD	14/12/20
169	SAN MARTÍN	HUALLAGA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020-MPH-S	29/12/20
170	SAN MARTÍN	LAMAS	ORDENANZA MUNICIPAL N 023-2017 MPL	10/05/17
171	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPMC-J	22/03/18
172	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	ORDENANZA MUNICIPAL N°408-MPM	2/05/18
173	SAN MARTÍN	PICOTA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 2017 -A- MPP	18/10/17
174	SAN MARTÍN	RIOJA	ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2019-A/MPR	17/04/19
175	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	ORDENANZA MUNICIPAL 001-2018	9/01/18
176	SAN MARTÍN	TOCACHE	ORDENANZA MUNICIPAL 028-2017-MPT	12/12/17
177	TACNA	CANDARAVE	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019 MPJB	
178	TACNA	JORGE BASADRE	ORDENANZA MUNICIPAL 001-2019-MPJB	4/02/19
179	TACNA	TACNA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019 MPJB	
180	TACNA	TARATA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 0007-2018- CM/ MPT	15/08/18
181	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ORDENANZA MUNICIPAL 001/2019/CP/MPCVZ	22/02/19
182	TUMBES	TUMBES	ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2018-MPT-ALC	28/08/18
183	TUMBES	ZARUMILLA	ORDENANZA MUNICIPAL 007-2018/MPZ	11/07/18
184	UCAYALI	ATALAYA	ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017	27/12/17
185	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2017-MPCP	5/10/17

186	UCAYALI	PADRE ABAD	ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 2018-MPPA-A	1/03/18
187	UCAYALI	PURÚS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2018-MPP	8/06/18

Anexo N° 2

Tabla N° 2

N°	Región	Tipo de asistencia que ha recibido la IRC que representa: Taller / charla / Asistencia técnica (AT)	2020	2021
1	Amazonas	AT implementación del Observatorio, AT en materia de trata de personas, at en temáticas de violencia de género y at para el impulso de la política de igualdad de género	2	4
2	Áncash	Asistencia técnica para fortalecimiento	1	1
3	Apurímac	AT para fortalecer la IRC Conferencia sobre temas para fortalecer la gestión de la IRC	1	1
4	Arequipa	Conferencias sobre temas para fortalecer la gestión de la IRC y sobre impulso de instancias distritales a partir de la convocatoria IRC	1	1
5	Ayacucho	Asistencia técnica sobre el Observatorio regional contra la violencia y el funcionamiento de las instancias de concertación	1	1
6	Cajamarca	No se brindó asistencia técnica	0	0
7	Callao	Asistencias Técnicas a la Secretaría Técnica del GR-Callao, sobre Plan de trabajo de IRC, activar la IRC y Observatorio Regional en situación de emergencia sanitaria, RUVA	10	10
8	Cusco	Asistencias Técnicas y Taller	3	4
9	Huancavelica	No se brindó asistencia técnica	0	0
10	Huánuco	Asistencia Técnica sobre Plan de trabajo	1	1
11	Ica	Talleres sobre elaboración del Plan de actividades de la IRC y el diagnóstico situacional de la violencia	1	1

12	Junín	Conferencias: Acoso Político, Igualdad de Oportunidades, AT implementación Observatorio Regional, AT a la Secretaría técnica del GR), y Capacitación sobre la ley 30364, Violencia obstétrica	4	6
13	Lambayeque	AT sobre Elaboración de Plan multianual de la IRC, AT sobre el observatorio de igualdad de género Regional.	2	4
14	La Libertad	Acompañamiento Técnico y 01 Taller Macroregional	7	8
15	Lima Metropolitana	No se brindó asistencia técnica	0	0
16	Lima Provincias	No se brindó asistencia técnica	0	0
17	Loreto	Asistencia Técnica y Talleres	3	2
18	Madre de Dios	Asistencia Técnica para la implementación de la I.R.C y Observatorio	2	2
19	Moquegua	Asistencia Técnica	4	1
20	Pasco	AT sobre la IRC, el Observatorio Regional, activación de las IPC e IDC. Capacitación PBAC	1	3
21	Piura	Asistencia Técnica y Talleres	2	8
22	Puno	Asistencias técnicas sobre la implementación del Observatorio Regional de la violencia	1	1
23	San Martín	Asistencias técnicas	2	2
24	Tacna	Capacitación sobre actualización del Observación	1	0
25	Tumbes	Asistencias técnicas	0	1
26	Ucayali	AT a IRC	1	2

Fuente: Coordinadores/as Territoriales del Programa Nacional AURORA
Elaboración: Defensoría del Pueblo



**Defensoría
del Pueblo**



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



aedid



Cooperación
Española